

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI ——— N° 6 223 EDICION DE 36 PAGINAS	MARTES, SEPTIEMBRE 27 DE 1.960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-		Exce-
	10 días	dente	Hasta	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

LEY N° 3551 del 16/9/60.— Restablécese la vigencia de la Ley 2.547 (Destina una partida para restauración de un cuadro)	2602
LEY N° 3552 " " — Las denuncias de herencias vacantes deberán efectuarse ante el Escribano de Gobierno, labrándose acta en el protocolo respectivo	2602 al 2603
LEY N° 3553 " 21/9/60.— Créanse cinco registros notariales con asiento en los Distritos Judiciales del Norte, Sud, y tres en la ciudad de Salta	2603
LEY N° 3554 " " — Facúltase al P. E. de la Provincia a invertir hasta la suma de \$ 75.000 % en calidad de colaboración del Estado a la celebración de la semana del Estudiante y con destino exclusivo a la construcción de carrozas alusivas.	2603

DECRETOS:

M. de A. S. N° 14133 del 12/9/60.— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Victoriano de la Arena, Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias	2603
" " " " 14135 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Máximo Boero	2604
" " " " 14136 " " — Aprueba la Resolución N° 1.214 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de agosto de 1.960	2604
" " " " 14137 " " — Reconoce un crédito por la suma de \$ 11.328.60 % a favor de la firma Científica Suizo Argentina	2604 al 2606
" " " " 14138 " " — Regláméntase la Ley N° 3.371 promulgada por el P. E. con fecha 31 de marzo ppdo., relacionada con la carrera de los profesionales de las ciencias médicas para todo el personal técnico universitario, dependiente del Ministerio de A. S. y S. Pública	2606
" " " " 14139 " " — Aprueba Resolución N° 1.226 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de agosto de 1.960.	2606 al 2607
" " " " 14140 " " — Aprueba Resolución N° 1.239 — J. de fecha 25 de agosto de 1.960, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2607
" " " " 14141 " " — Líquidase la suma de \$ 1.300 — a favor del Club Gimnasia y Tiro para la adquisición de premios destinados a los ganadores del Certámen de Tenis que organiza dicha Institución	2607
" " " " 14142 " " — Designase con carácter Ad.Honórem al Dr. Benjamín Arnaldo Madariaga, como Odontólogo concurrente del Hospital San Francisco Solano de El Galpón	2607
" " " " 14143 " " — Designase a la señorita Berta Yazle Oficial 3° Dietista del Hospital Zonal de General Güemes	2607 al 2608
M. de Gob. N° 14144 " 16/9/60.— Deja sin efecto el Decreto 13.205, mediante el cual se designaba electricista de la Cárcel Penitenciaria a don Justino Francisco Méndez	2608
" " " " 14145 " " — Déjase cesante al señor Fernando Mercado, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria	2608
" " " " 14146 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Santos Leoncio López al cargo de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria	2608
" " " " 14147 " " — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al señor Durval Palavecino, Agente de Policía	2608
" " " " 14148 " " — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al señor Luis Oscar Gallo, Agente de Policía de la Seccional Primera	2608
" " " " 14149 " " — Déjase sin efecto la designación del señor Próspero Salgado que fuera nombrado en el grado de Agente de Policía en remplazo de don Regino Corbalán	2608
" " " " 14150 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Operario de Tercera del Personal Obrero y de Maestranza de la Policía de Salta, don Estanislao Choque	2608
" " " " 14151 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Barboza, de Jefatura de Policía.	2608
" " " " 14152 " " — Trasládase a la Policía de la Provincia, con igual cargo y vacante de presupuesto al actual Agente de la Policía Ferroviaria, don Valeriano González.	2608
" " " " 14153 " " — Autorízase a Tesorería de Policía a efectuar dos días de descuento en los haberes correspondientes al mes de setiembre del año en curso del Oficial Ayudante de Policía don Armindo Navarrete.	2609
" " " " 14154 " " — Aprueba resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Yrigopen.	2609
" " " " 14155 " " — Aprueba resolución dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas.	2609
" " " " 14156 " " — Autoriza al señor Damián Aramayo, para suscribir un acta de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Corralito.	2609
" " Econ. " 14157 " " — Ascíndese al Personal del Ministerio de Economía.	2609

PAGINAS

" " A. S. " 14158 " " — Apruébase las becas acordadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.	2609 al 2610
" " " " 14159 " " — Apruébase la Resolución N° 1240-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto del año en curso.	2610
" " " " 14160 " " — Apruébase la Resolución N° 1238-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto del año en curso.	2610
" " " " 14161 " " — Apruébase la Resolución N° 1233-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto del año en curso.	2610
" " " " 14162 " " — Apruébase la Resolución N° 1250-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 1° de Setiembre del año en curso.	2610 al 2611
" " " " 14163 " " — Apruébase la Resolución N° 1248-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 1° de Setiembre del año en curso.	2611
" " Gob. " 14164 " " — Designase al Sr. Domingo A. Ferreyra en Jefatura de Policía,	2611

EDICTO DE MINA:

N° 6714 — Solicitado por Carlos María Larray, Expte. N° 3417—L.	2612
N° 6742 — Solicitado por: Jaime Hernán Figueroa — Expte. N° 64.005 — E.	2612

RESOLUCION DE MINA:

N° 6834 — Expte. N°2.633 — S.	2612
------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6835 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública-Lic. Pública N° 33.	2612
N° 6808 — Yacimientos Petroliferos Fiscales: Lic. Públ. N° 581/60	2612
N° 6770 — Hospital Neuropsiquiatrico Salta Adquisición Materiales de Construcción	2612
N° 6759 — Administración General de Aguas de Salta — Licitación Pública — Provisión de tanques	2612
N° 6746 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 18	2612
N° 6744 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 3/61	2612
N° 6730 — Direc. Fabric. Militares Estab. Azufrero Salta — Licitación Pública N° 17	2612

LICITACION PRIVADA:

N° 6827 — A.G.A.S. Licitación Privada — Adquisición caños Filtros.	2612 al 2613
N° 6777 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Dest. Campo Durán — Contratación de Omnibus para transporte de personal	2613

LLAMADO A CONCURSO

N° 6836 — Administración Gral. de Aguas de Salta, llamado a concurso para cubrir cargos.	2613
---	------

EDICTO CITATORIO:

N° 6719 — Solicitado por David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive.	2613
N° 6758 — s.l por Ricardo Osvaldo Mogaburu y Carlos Enrique Hubrich	2613

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 6833 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, pólizas con vencimiento al 31 de julio de 1960.	2613
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6840 — De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja.	2613
N° 6824 — De don Abdon Alfonso Ruiz	2613
N° 6818 — De don Juan Bagur	2613
N° 6815 — De don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez	2613
N° 6814 — De don Luis N. Plaza o Luis Nicasio Plaza o Luis Nicacio Plaza	2613
N° 6807 — De don Esteban Flores Quispe	2613
N° 6785 — De doña Lidia Contreras de Vázquez	2613
N° 6765 — De don Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez	2613
N° 6761 — De don Wenceslao Fuentes	2613
N° 6756 — De doña Jesús Aurora Figueroa de Guanuco ..	2613
N° 6755 — De doña Margarita Orozco	2613
N° 6751 — De doña Lastenia Guanca de Arias	2613
N° 6734 — De don Cecilio Cárdenas y de doña Serafina Santibanez de Cárdenas	2614
N° 6707 — De doña Paula Petrona ó Petrona Uro de Ballón	2614
N° 6705 — De don Adolfo Patrocinio Bazán ó Adolfo Bazán	2614
N° 6702 — De don Bernardino Arjona	2614
N° 6701 — De doña Herminia Acosta Vda. de Juárez ...	2614
N° 6681 — De doña Alicia Gorosito de Zapata	2614
N° 6694 — De don Carlos Bombelli	2614
N° 6688 — De don Federico Castillo	2614
N° 6687 — De don Simón Bolívar	2614
N° 6671 — De don Félix Herrera y de Celina Luna Vda. de Herrera	2614
N° 6660 — De doña Celfora del Carmen Galván de Otero	2614
N° 6654 — De doña Lidia Rosa Montellano de Sidorenko	2614
N° 6653 — De doña Nélida Armonía de Nieva	2614
N° 6651 — De don Severo Pastrana	2614
N° 6632 — De doña Sixta Rodríguez	2614
N° 6636 — De don Ladislao o Vladimir Antonio	2614
N° 6629 — De don Nicolás Estibar o Nicolás Estibares.	2614
N° 6609 — De don José Fernández.	2614
N° 6632 — De doña Victoria Valencia Vda. de Santana	2614
N° 6555 — De Velarde Emeteria Martínez de	2614
N° 6524 — De don Félix o Pedro Félix González	2614
N° 6647 — De don Francisco Monzo	2614

TESTAMENTARIO:

Nº 6721 — De don Lemil Jorge Habbouch	2614
Nº 6593 — De don James Balfour Somerville Tansley	2614

REMATES JUDICIALES:

Nº 6842 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Víctor Oviedo vs. José Nioi	2614
Nº 6841 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Jorge O. Carrera S.R.L. vs. Alberto Ross.	2614 al 2615
Nº 6839 — Por: Gustavo A. Gollinger-juicio: Guanuco Narciso vs. Juan Manuel Ramírez Vedia.	2615
Nº 6838 — Por: José Alberto Cornejo-juicio: Carmelo Castro vs. Cía. Minera La Poma S.A.	2615
Nº 6832 — Por: Julio César Herrera-juicio: Margalef José vs. Laxi Rafaela R. de	2615
Nº 6831 — Por: Julio César Herrera-juicio: Margalef José vs. Zamora H. Emilio y Gollavino Manuel Luis.	2615
Nº 6830 — Por: Julio César Herrera-juicio: Bauab Miguel Hnos. vs. María Angélica Fernández Córdoba de Díaz	2615
Nº 6823 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Raúl Ocampo vs. Amada Eulogia Galeano	2615
Nº 6822 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Raúl Ocampo vs. Liborio Osvaldo Barrera	2615
Nº 6821 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Saravia Alfonso M. vs. Ruiz Luis	2615
Nº 6806 — Por José A. Cornejo — Juicio: Kerofix S. R. L. vs. Praxedes Cibrian	2615
Nº 6805 — Por José A. Cornejo — Juicio: León Arecas vs. Olimpia Plaza de Blanco	2615
Nº 6789 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Quiroga Julio Ernesto	2615 al 2616
Nº 6772 — Por: Carlos R. Avellaneda-juicio: Juan Mesple vs. Juan Carlos Cadú.	2616
Nº 6763 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino	2616
Nº 6698 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Ortín Néstor Hugo vs. Compañía Minera La Poma y Gentile Francisco	2616
Nº 6691 — Por Julio César Herrera — Juicio: Banco de Présatmo vs. Tamayo Sidney	2616
Nº 6685 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Guitelman Enrique vs. Gentile Francisco y Aliberti Angel	2616
Nº 6684 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: La Universal Cía. Argentina de Seguros vs. Zavalía Luciano	2615
Nº 6682 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Eustaquia Gutiérrez de Acuña	2616
Nº 6639 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: González Eduardo vs. Casabella Antonio R.	2616
Nº 6626 — Por: Arturo Salvatierra-juicio: Austerlitz Alberto E. y Dávalos Luis Alberto vs. Sucesión Flores Manuel.	2616 al 2617
Nº 6600 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Katz Giménez Antonio	2617
Nº 6577 — Por Andrés Ivento, Manuel C. Michel y Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga	2617
Nº 6566 — Por Julio César Herrera — Juicio: Montalbetti Julio vs. Bass Salomón y Torino Adolfo Domingo	2617

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6828 — A.G.A.S. vs. María Fermina Zufiga de Gómez	2617
Nº 6817 — Ricardo Valdés vs. Alfredo Aranda (hijo).	2617
Nº 6816 — Ricardo Valdés vs. Juan Antonio Sánchez	2617 al 2618

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6725 — José Antonio Blanquez vs. Teresa Jesús Rodríguez de Blanquez	2618
--	------

REQUISITORIA:

Nº 6809 — Cita a Lauro Román	2618
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 6837 — Sociedad Sirio Libanesa-Tartagal, para el día 2 de octubre de 1960.	2618
Nº 6826 — Aero Club Salta, para el día 1º de octubre de 1960.	2618

AVISOS:

REVALUO URBANO:

Nº 6829 — Dirección General de Inmuebles- Revalúo Urbano: Pueblo de Cafayate.	2619
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

L E Y Nº 3.551

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Restáblese la vigencia de la Ley 2.547 (Original 1.269), con las siguientes modificaciones:

- 1º En el artículo 1º elevar la suma asignada hasta la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 — %).
- 2º En el artículo 2º sustituir la parte final que dice "previo el asesoramiento del Museo Nacional de Bellas Artes", por "previo el asesoramiento de la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Tucumán".

Art. 2º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a

los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta.

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente

JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 16 de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y Nº 3.552

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Las denuncias de herencias vacantes deberán efectuarse ante el escribano de gobierno, labrándose acta en el protocolo respectivo, la que deberá contener esencialmente:

- a) Fecha y hora de la denuncia;
- b) Nombre y apellido del otorgante, su domicilio, vecindad, edad, estado de familia, documento de identidad, nacionalidad;
- c) Nombre y apellido del causante de la sucesión vacante, día y lugar de su fallecimiento y demás antecedentes que hagan a su individualización;
- d) Ubicación y naturaleza de los bienes vacantes o circunstancias que contribuyan a su identificación y valor, así como las personas que lo detentan o usufructúan
- e) Firma del denunciante, y en caso de no

saber o no poder hacerlo, la impresión digital del pulgar derecho o izquierdo. Si el otorgante no supiese o no pudiese firmar será necesaria la presencia de dos testigos instrumentales;

- f) Todo otro dato o antecedente que contribuya a asegurar el derecho del denunciante o a preservar los bienes presumiblemente vacantes.

Art. 2º — De la escritura otorgada se expedirá un primer testimonio para el denunciante, y otro testimonio será entregado dentro de las 48 horas hábiles a Fiscalía de Gobierno, la que deberá tomar nota en un libro especial rubricado y sellado por el secretario de la Corte de Justicia. En dicho libro se consignarán los datos enunciados en el artículo 1º, é independientemente la fecha y hora de recepción del segundo testimonio.

Art. 3º — Recibido y anotado el testimonio, el fiscal de gobierno dispondrá las medidas que considere necesarias a los fines de salvaguardar los bienes vacantes, recabando informes ante las oficinas o reparticiones públicas en la forma preceptuada por la Ley 1.701 y sus modificatorias, pudiendo designar un funcionario fedatario para realizar inventario provisorio de los bienes cuando exista peligro o riesgo para los mismos, y depositar los mismos en personas de notoria responsabilidad.

Art. 4º — Cumplidas las medidas dispuestas en el artículo anterior, el fiscal de Gobierno o el letrado que aquél designe del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Gobierno, se presentará ante el Juez en lo Civil y Comercial en turno, dando cuenta de la denuncia acompañando toda la documentación requerida por las Leyes Procesales asumiendo el carácter de parte legítima, solicitando la apertura de la sucesión.

Art. 5º — El denunciante solo podrá intervenir, procesalmente en los casos siguientes:

- Para instar el procedimiento, si el accionante hubiese omitido cumplir los plazos fijados por el Código de Procedimientos;
- Intervenir en la fracción del inventario y valor definitivo del acervo hereditario, y aprobación de dichas operaciones;
- Aportar pruebas referidas a los bienes;
- Impugnación de herederos;
- Liquidación de los bienes, al solo efecto de su participación.

Art. 6º — Si Fiscalía de Gobierno no iniciare el juicio sucesorio dentro de los noventa días de la denuncia, el denunciante podrá promover el juicio sucesorio, corriéndose, en tal caso, traslado al Fiscal de Gobierno.

Art. 7º — El denunciante tendrá derecho a una participación neta del cincuenta por ciento de todos los bienes del acervo hereditario. Serán deducibles los gastos, honorarios profesionales y de peritos, sellado de actuación y costas.

Art. 8º — El denunciante podrá optar por recibir su participación en efectivo o en especie. En el primer caso deberá procederse a la venta, en remate, de los bienes vacantes y en el segundo, la posibilidad de su división sin embargo, si el Poder Ejecutivo estimare conveniente la incorporación al patrimonio estatal de bienes de indudable valor artístico o cultural, los excluirá del patrimonio, liquidado al denunciante el valor proporcional de su participación en efectivo.

Art. 9º — El primer denunciante excluye a los posteriores. Sin embargo, si aprobado el inventario definitivo, se presentare otro denunciante individualizando otros bienes, éste tendrá derecho al 25% de su valor en las mismas condiciones prescriptas precedentemente, quedando excluido de dicha participación el denunciante originario.

Art. 10º — Del producido del remate de los bienes vacantes que ingresen al fisco provincial, se destinará:

- El 20% para el Consejo General de Educación;
- El 40% para la lucha antituberculosa dentro de la provincia;
- El 40% para fomento de la cultura y el arte.

Art. 11º — Derógase el artículo 122 de la Ley 2.308 (original 103 y toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 12º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta.

FERNANDO SUAREZ
Vice-Presidente 1º

JOSE D. GUZMAN
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 16 de 1.960.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y N º 3.553

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créanse cinco (5) registros notariales con asiento en los lugares que a continuación se indican:

- Uno en el Distrito Judicial del Norte;
- Uno en el Distrito Judicial del Sud;
- Tres en la ciudad de Salta.

Art. 2º — Los registros que se crean por el artículo anterior serán numerados correlativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13º de la Ley 2.362 (original 1.081) modificado por el Decreto—Ley 176/56.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

FERNANDO SUAREZ
Vice-Presidente 1º

ALFREDO LOUTAIF
Vice-Presidente 1º H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 21 de 1.960.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y N º 3.554

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 75.000.— %.), en calidad de colaboración del Estado a la celebración de la Semana del Estudiante y con destino exclusivo a la construcción de corrozas alusivas.

Art. 2º — El Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública será el encargado de distribuir entre los establecimientos de enseñanza que lo solicitan, los fondos destinados a los fines precitados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

JOSE D. GUZMAN
Presidente

FERNANDO SUAREZ
Vice-Presidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 21 de 1.960.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO N º 14.133 — A.
Salta, Septiembre 12 de 1.960.
Memorandum N º 840 del Ministerio de A. Sociales y Salud Pública.

Visto que por Memorandum N º 840 que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones se dispone la designación del Dr. Victoriano de la Arena como Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en las Jornadas Internacionales de Hematología y Hemoterapia, las que se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza desde el 18 al 24 del mes en curso.

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal de dicha Secretaría de Estado,

El Vicegobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo al Oficial Mayor — Médico Asistente — del Servicio de Recomiendos Médicos y Licencias, Dr. Victoriano de la Arena, L. E. N º 6.467.426 por el tiempo comprendido desde el 18 al 24 de septiembre del corriente y en base a lo que establece el artículo 83º del Decreto N º 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSÉ D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14.135 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Máximo Boero al cargo de —Oficial Mayor— Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón; y

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Máximo Boero Lib. Enr. N° 4.250.145. en la categoría de —Oficial Mayor— Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano", El Galpón, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14.136 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Expediente 1.883/M./1.960 (N° 5.704/58 y 2.484/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.214 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Eulogio Moreyra; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de julio de 1.960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 55 años, 4 meses y 20 días de edad y 36 años, 6 meses y 23 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 11/26 a 14/29; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y en artículos 18 a 20, 29, 45, 46, 48 y 72 del Decreto—Ley 77/56 y artículos 1 a 4 de la Ley 3.372/59, y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18/23,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.214 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de agosto pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1 — RECONOCER los servicios prestados por el señor Eulogio Moreyra, en la Municipalidad de Salta, durante 2 (Dos) Años, 8 (Ocho) Meses y 23 (Veintitrés) Días y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto—Ley 77/56 cargos al afiliado y al patronal por la suma de \$ 273.83 % (Doscientos Setenta y Tres Pesos con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (Diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2° — ACEPTAR que el Sr. Moreyra abone en esta Caja en la misma forma que la expresada en el artículo anterior, la suma de \$ 461.97 % (Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

"ACORDAR al Auxiliar 1° (de Plazas, Parques y Paseos), don Eulogio Moreyra Mat. Ind. N° 3.932.778, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto—Ley 77/56, con un haber mensual establecido de conformidad a las disposiciones de la Ley 3.372, de \$ 3.362.— (Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 4° — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 982.40 % (Novecientos Ochenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo, artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14.137 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Expediente N° 4.999/C./60 de Contaduría General (N° 361/1.960).

Visto las facturas elevadas por Dirección de Administración del Ministerio del rubro correspondientes a la firma Científica Suizo Argentina, pertenecientes a los años 1.956 y 1.957, las que ascienden a la suma total de \$ 11.328.60 %; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación que pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 vta. y por Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de ONCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$11.328,60 %), a favor de la firma CIENTIFICA SUIZO ARGENTINA, por el concepto expresado en sus facturas adjuntas a fs. 1/12 de estas actuaciones.

Art. 2° — Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería General, liquidará la suma de Once Mil Trescientos Veinte y Ocho Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional, (\$ 11.328.60 %), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito que se reconoce por el art. 1°, y para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a la firma beneficiaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al nexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14.138 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Visto que por Ley N° 3.371 promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el 31 de marzo de 1.959, se establece la carrera de los profesionales de las ciencias médicas para todo el personal técnico universitario, depen-

diente del Ministerio del rubro, se hace necesario reglamentar la misma; y

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° — Reglántase la Ley N° 3.371, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de marzo ppdo., relacionada con la carrera de los profesionales de las ciencias médicas para todo el personal técnico universitario, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que textualmente dice:

"Art. 1° — La presente Reglamentación comprende a los profesionales de las ciencias médicas y auxiliares de la medicina y la sanidad con título universitario. Entiéndese por auxiliares de la medicina y la sanidad al personal de: Servicio Social, Educación Sanitaria, Enfermería, Inspectores Sanitarios y Técnicos del Diagnóstico y Tratamiento, con título universitario.

"Art. 2° — Para la aplicación de la presente Reglamentación se define como asistencial la atención de enfermos con carácter exclusivo o predominante, y por tarea sanitaria la de medicina preventiva, profiláctica, social educacional o administrativa".

"Art. 3° — El escalafón correspondiente a la Carrera Asistencial, quedará integrado de la siguiente forma, debiéndose considerar los cargos rentados a partir del grado cuatro, en escala ascendente:

- a) Grado cinco: concurrente, con carácter "Ad.Honórem"
- b) Grado cuatro: Asistente de Consultorio Externo, Servicio Asistencial o Sanitaria.
- c) Grado tres: Agregado de Consultorio externo, Servicio Asistencial o Sanitario.
- d) Grado dos: Jefe de Clínica, Médico de Guardia, quedando equiparados a los fines de la remuneración.
- e) Jefe de Servicios y Consultores: equiparándose a los fines de la remuneración.

"Art. 4° — A los fines de los grados d) y e) del artículo anterior, se considerará como:

- 1) Servicio: A la unidad funcional de asistencia médica en condiciones de realizar la atención completa de los enfermos, ya sea general o de cada especialidad.

"Art. 5° — A los fines de la equiparación escalafonaria de los auxiliares, se considerará:

- a) Grado cinco: Concurrente "ad.honórem" Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Dietista, Partera, Visitadora o Asistentes Sociales, Educador Sanitario, Inspector Sanitario y Auxiliares Técnicos de Tratamiento y Diagnóstico.
- b) Grado cuarto: Asistente Cabo Enfermero, Dietista, Partera, Entómológico, Auxiliar Técnico de Diagnóstico y Tratamiento, Asistente Social, Educador Sanitario, Inspector Sanitario".
- c) Grado tres: Agregado: Jefe Supervisor de Enfermería, Dietista Jefe de Servicio Auxiliar de Kinesiología, Obstetricia".

"Art. 6° — Por Auxiliar de Diagnóstico y tratamiento se considerará al: Auxiliar de Laboratorio, de Instrumentación, de Radiología, educador de Fisiología, de D'sminución Física por parálisis u otra enfermedad y toda especialización".

Art. 7° — A los fines del artículo quinto de la Ley, se considerará Dirección al Organismo que tenga a su cargo la conducción de Servicios tanto Asistenciales como Sanitarios, desde un punto de vista normativo y administrativo".

"Art. 8° — El escalafón correspondiente a la Carrera Sanitaria Administrativa quedará integrado de la siguiente forma:

- a) Grado uno: Dirección de Primera Categoría, de Organismo Sanitario de tipo A) o Dirección de Establecimiento Asistencial de tipo A)".

"A los fines de este grado se considerará como :

"1) Organismo Sanitario de tipo A) al que tenga a su cargo una acción sanitaria de carácter general con ámbito en toda la provincia y que realice profilaxis específica o general, educación sanitaria y desarrolle actividad científica, que cuente con Dirección, Secretaría Técnica, Administración, Bioestadística y a los fines de su funcionalidad específica cuente con Servicios Auxiliares para la realización de encuestas y censos y que estando integrado por : Divisiones, Secciones y Sectores, complemente su acción con tareas asistenciales".

"2) Establecimiento Asistencial de tipo A) al que cuente con Servicios de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Especialidades, Internación Diferenciada, Laboratorio, Anatomía Patológica, Autopsia, Hemoterapia, Anestesiología, Servicio de Urgencia, Farmacia, Odontología, Bioestadística, Supervisión de Enfermería Servicio Social, Administración, Secretaría Técnica y Dirección y desarrollo Actividad Científica.

b) Grado dos : Dirección de Segunda Categoría de Organismo Sanitario de tipo B) y Establecimiento Asistencial de tipo B)"
"A los fines de este grado se considerará como :

"1) Organismo Sanitario de tipo B) al que realice tareas preventivas con carácter general en todo el ámbito de la provincia, Educación Sanitaria y Actividad Científica, integrado por Dirección, Administración, Inspecciones Generales, Bioestadísticas, con recursos para realizar tareas de control e investigación y encuestas y censos sanitarios".

"2) Establecimiento Asistencial de tipo B) al que cuente con Servicio de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, algunas especialidades, Internación diferenciada, Laboratorio, Recursos elementales de Diagnósticos en Anatomía Patológica, Condiciones mínimas para Hematerapia y Anestesia, Farmacia, Odontología, Servicio de Urgencia, Administración, Actividad Científica".

c) Grado tres : Dirección de Tercera categoría, de Organismo Sanitario de tipo C), Secretaría Técnica de Organismos Sanitarios de tipo A) o Establecimiento Asistencial de tipo C)".

"A los fines de este grado se considerará como :

"1) Organismo Sanitario de tipo C) al que realice tareas preventivas con ámbito local y cuente con el mínimo de Servicios Auxiliares para llevar a cabo su acción".

"2) Establecimiento Asistencial de tipo C) al que cuente con Internados en Clínica Médica, Quirúrgica y Obstetricia en forma independiente, Consultorios Externos, Bioestadística y Administración, que realice control Sanitario de ámbito zonal. Puede tener o no Servicio Social".

d) Grado cuatro : Dirección de cuarta categoría correspondiente a Jefatura de Inspección General de Organismo Sanitario de tipo A) y Establecimiento Asistencial de tipo D)".

"A los fines de este grado se considerará como :

"1) Inspección General de Organismo Sanitario de tipo A) a la unidad funcional encargada de llevar a cabo el control de profilaxis y el cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Higiene vigentes".

"2) Establecimiento Asistencial de tipo D) al que cuente con consultorio externo, pudiendo o no tener internado con separación de Clínica Médica, Quirúrgica y Obstetricia, Dirección, Administración y Bioestadística".

"Art. 9º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, determinará por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública el carácter y la categoría que corresponda a cada uno de los establecimientos y organismos de su dependencia, como así también clasificará las dependencias que integran los mismos, acordes con las normas establecidas en el artículo anterior".

"Art. 10º — A los fines de equiparación escalafonaria se establece que "el grado cuatro de la Carrera Sanitaria corresponde al grado uno de la Carrera Asistencial".

"En la Carrera Asistencial la equivalencia a los fines escalafonarios será de acuerdo al siguiente cuadro :

ESTABLECIMIENTO

TIPO "A"	TIPO "B"	TIPO "C"	TIPO "D"
Gdo. 5 Concurrente	Asistente	Agregado	Jefe de Clínica
Gdo. 4 Asistente	Agregado	Jefe de Clínica	Jefe de Servicio
Gdo. 3 Agregado	Jefe de Clínica	Jefe de Servicio	
Gdo. 2 Jefe de Clínica	Jefe de Servicio		
Gdo. 1 Jefe de Servicio			

"Art. 11º — El ingreso a la Carrera Asistencial se realizará por el "grado cinco por designación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, previo concurso de título y antecedentes mínimos o por concurso de oposición si el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública lo estimare necesario".

"Art. 12º — El ingreso a la Carrera Sanitaria Administrativa se hará "por el grado cuatro, previo concurso, requiriéndose además de las condiciones establecidas en el Art. 8º de la Ley, tener título habilitante o trabajos sobre temas sanitarios o práctica rotatoria en la Administración Sanitaria y/o Asistencial".

"Art. 13º — A los fines de aclarar lo dispuesto en el artículo anterior, se considera título habilitante al de Técnico en Sanidad General o especializada expedido por universidad nacional u organismo internacional reconocida oficialmente".

"Art. 14º — Las exigencias del Art. 8º de

la Ley se cumplirán mediante los siguientes requisitos :

a) Número de matrícula profesional.
b) Número de inscripción de título en Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

c) Certificado de ejercicio profesional que acredite la antigüedad requerida por cada grado de escalafón.

"Art. 15º — El ascenso al grado inmediato superior del escalafón, tanto asistencial como sanitario cuando se produzcan vacantes, se efectuarán por concurso sobre las bases de reglamentación que dictará la comisión que se creó según lo establecido en el Art. 13 de la Ley y de acuerdo a la antigüedad que señale la misma para cada caso".

"Art. 16º — El régimen de concurso se regirá por las siguientes normas :

"1) Deberán efectuarse dentro de los siguientes términos :

a) Para los concursos periódicos : sesenta (60) días antes de finalizar el período correspondiente".

b) Para las vacantes por otras causas dentro de los sesenta (60) días de producidas".

"2) La Dirección del Establecimiento comunicará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública las novedades que se produzcan en este sentido, solicitando el correspondiente llamado a concurso. El Ministerio a su vez comunicará el llamado a concurso a cada uno de los Establecimientos de su dependencia, donde se exhibirá durante veinte (20) días. Al mismo tiempo lo dará a conocer por medio de los diarios de circulación provincial y cursará comunicación a las entidades gremiales respectivas y las sociedades científicas afines a las especialidades a concursar que tengan jurisdicción en la provincia".

"3) La inscripción de aspirantes en el Concurso se hará en la Subsecretaría de Salud Pública, la que habilitará una Secretaría de Concurso la que atenderá todo lo referente al mismo".

"4) En el acto de inscripción cada aspirante acompañará con su solicitud y en sobre cerrado, sus datos de identificación, tres ejemplares escritos a máquina o letra de imprenta, con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes, títulos y trabajos, lo que deberá acreditar debidamente ante el Tribunal de Concurso a su requerimiento, agregando certificación de la entidad de orden gremial con personería jurídica, mayoritaria de la provincia, de no tener sanción, por inconducta profesional, y declaración jurada de no existir en su contra proceso criminal con condena o prisión preventiva dictada".

"5) Toda manifestación falsa por parte del concursante empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, constituirá falta grave a calificar por sumario. Los concursantes que no fueran empleados del Ministerio y que hicieran manifestaciones falsas, quedarán excluidos del Concurso, comunicándose tal situación a las asociaciones gremiales respectivas".

"Art. 17º — El Tribunal de Concurso designado de acuerdo a lo que establece el artículo 10º de la Ley, entrará en funciones dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación que a tal efecto el representante ministerial del Tribunal le ejercitará el representante del Ministerio".

"Art. 18º — Son casuales de recusación o de excusación :

"1) El parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado civil, o de afinidad dentro del segundo, con el concursante".

"2) Tener él o los miembros del Tribunal de Concurso, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, excepto si la sociedad fuese anónima".

"3) Ser acreedores, deudores o fiadores de él o los concursantes".

"4) Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo".

"5) Haber recibido él o los miembros del Tribunal, beneficio de importancia de alguno de los concursantes en cualquier tiempo, o después de iniciado los trámites del llamado a concurso, presentes o dádvas, aunque sean de poco valor".

"Art. 19º — La recusación deberá deducirse en la misma nota de solicitud de inscripción para el concurso, expresándose necesariamente las causas de ellos, nombrándose los testigos que hayan de declarar, con expresión de sus

domicilios y acompañando o mencionándose los documentos de que el recusante intente valerse".

"Art. 20º — Cuando se recuse a uno o más miembros del Tribunal de Concurso, los recusados dejarán de actuar de inmediato, siendo reemplazados por los miembros suplentes hasta que el Tribunal resuelva en definitiva sobre el incidente".

"Art. 21º — Deducida la recusación en tiempo y por alguna de las causales enumeradas en el artículo 18º, se comunicará por el Tribunal de Concurso al miembro recusado, a fin de que este en el perentorio término de veinticuatro horas manifieste categóricamente si son o no ciertos los hechos alegados".

"Art. 22º — Si reconociese ser cierto los hechos, se le dará por separado del Tribunal para el Concurso sin más ulterioridad. Si los negase, con lo que exponga se procederá a substanciar el incidente. Si el miembro recusado guardara silencio y no contestara a la recusación en el término establecido en el artículo anterior, se procederá como si los hechos fuesen ciertos y reconocidos".

"Art. 23º — El Tribunal al efecto con los miembros no recusados y los respectivos suplentes de los titulares recusados, recibirá el incidente a prueba por el término improrrogable de cinco (5) días hábiles si la misma hubiera de producirse dentro de la ciudad donde tiene su asiento el Tribunal, ampliándose a razón de un (1) día más por cada cincuenta kilómetros, cuando la prueba hubiera de producirse en otro lugar".

"Art. 24º — Los testigos que se presenten no podrán ser más de cuatro, ni el recusante podrá valerse de otros que los indicados en el escrito de recusación".

"Art. 25º — Vencido el término de prueba, se agregarán las producidos, llamándose "autos" y se resolverá sobre la recusación dentro del término de cinco (5) días del subsiguiente hábil del Decreto llamándose "autos".

"Art. 26º — La resolución que dictare el Tribunal de Concurso, hará cosa juzgada y será inapelable".

Art. 27º — Si la recusación fuese desechada, se reincorporarán de inmediato al Tribunal de Concurso las recusaciones deducidas o excusadas admitidas, el Tribunal seguirá funcionando con los miembros suplentes respectivos".

"Art. 28º — Resuelto por el Tribunal de Concurso las recusaciones deducidas ó excusaciones formuladas, o vencido que fuere el plazo previsto en el art. 11º de la Ley, el Tribunal entrará a juzgar de las condiciones de los aspirantes dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, debiendo expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días elevando la nómina de clasificaciones al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para la designación correspondiente, según el orden de las mismas".

"Art. 29º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, llamará a concurso de oposición cuando el concurso de títulos y antecedentes resultara paridad en los valores de los aspirantes, o cuando hubiere surgido inconvenientes en la sustanciación de un concurso de títulos y antecedentes".

Art. 30º — En Caso de un llamado a concurso de títulos y antecedentes o de oposición cuando se presentare un solo aspirante el Ministerio se reserva el derecho de realizar si lo cree conveniente, la designación en forma interina y por tiempo determinado, del concursante o anular el concurso y realizar un segundo llamado si así lo creyera oportuno".

"Art. 31º — Para la constitución del Tribunal de Concurso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se invitará a la sociedad científica correspondiente o afín de carácter provincial, a designar un representante titular y un suplente;
- b) Se invitará a la Universidad Argentina de ubicación más cercana a designar un representante para la integración del mencionado Tribunal y un suplente;

c) El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, procederá a designar un representante titular y un suplente;

d) Se invitará a la entidad gremial mayoritaria por su número de afiliados a designar dos representantes titulares y dos suplentes".

"Art. 32º — Para la integración de la Comisión establecida por el artículo 18º de la Ley, se procederá de la siguiente forma:

a) El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, designará por resolución ministerial un representante titular y un suplente;

b) Se invitará a la entidad gremial mayoritaria en su número de afiliados a designar dos representantes titulares y dos suplentes;

c) Los profesionales empleados designarán dos representantes titulares y dos suplentes; un titular y un suplente en representación de los hospitales de la Capital, y un titular y un suplente en representación de los hospitales del interior de la Provincia. La elección de estos representantes se ajustará a las siguientes normas:

"1) Se convocará por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a elecciones de los profesionales empleados para elegir su representante".

"2) A los efectos de la elección se declarará constituida la Provincia en dos Distritos: uno de la Capital y otro del interior".

"3) Para votar é integrar las listas de candidatos será condición indispensable estar inscripto en el Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia y estar designado en cargo titular, ya sea rentado o "ad.honorem" de dicho Ministerio a la fecha de la convocatoria".

"4) El padrón electoral se constituirá con los médicos inscriptos en las condiciones que se señalan en el inciso anterior".

"5) Para la confección de las listas de candidatos, deberán presentarse las mismas por ante la Subsecretaría de Salud Pública, avaladas por un número de profesionales no inferior a cinco de los inscriptos en el Padrón".

"6) A los efectos de la presentación de listas, los proponentes podrán hacerlo solamente en una; los candidatos podrán figurar en varias".

"7) Para el control respectivo, en la presentación de listas deberán consignarse para proponentes y candidatos: nombres y apellidos completos, número de libreta de enrolamiento; número de inscripción profesional provincial, número de Decreto de designación; lugar de residencia y domicilio, firmas de propugnantes y conformidad de candidatos".

"8) La presentación de listas deberá efectuarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la convocatoria y la elección se realizará a los veinte (20) días a contar de la misma fecha".

"9) A los efectos del control del acto electoral cada lista deberá acompañar el nombre de un representante fiscalizador o apoderado".

"10) El Tribunal electoral se constituirá por un representante designado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y un representante de cada lista que intervenga en el acto para lo cual a la fecha de la presentación de las listas, deberá hacerse conocer a la Subsecretaría de Salud Pública el nombre de la persona que representará a la lista en el Tribunal Electoral".

"11) El Tribunal Electoral funcionará en la Subsecretaría de Salud Pública y los apoderados de las listas deberán con-

currir diariamente a la sede del Tribunal a notificarse de las providencias recaídas, quedando notificados en forma automática de las mismas en caso de incomparencia".

"12) La elección será secreta y en sobre cerrado. Los electores para el distrito del interior podrán remitir su voto por correo y en carta certificada a: Secretaría Electoral, cumplimiento del artículo 13º Inc. b) Ley 3.371. Emitirán su voto en doble sobre cerrado uno en blanco contendrá el voto propiamente dicho, y otro que consignará los datos del votante (nombre y apellido, dirección y firma)".

"13) La Subsecretaría de Salud Pública habilitará una Secretaría Electoral donde estarán ubicadas las urnas receptoras de votos".

"14) La recepción de votos se hará por cinco (5) días a partir de la fecha de iniciación del acto electoral, la extracción de los sobres en blanco y su introducción en la urna se hará en la Secretaría Electoral en presencia de los miembros del Tribunal Electoral, sellándose la misma al vencer el plazo estipulado".

"15) El recuento de votos y escrutinio se realizará veinticuatro horas después de cerrada la elección en las mismas condiciones de las estipuladas en el inciso anterior, en caso de empate será decidido por sorteo".

"16) Acto seguido se procederá a la proclamación de los candidatos que resultaren electos, con lo cual quedará constituida la Comisión especial que establece el art. 13º de la Ley".

"17) La infracción a lo prescripto en el inciso c), será sancionada con la exclusión del infractor del padrón".

"18) Una vez constituida la comisión especial deberá expedirse en el término de treinta (30) días hábiles de su constitución, sobre la Reglamentación y Puntaje del Concurso respectivo".

"19) La tarea asignada a la Comisión Especial es considerada carga pública y una vez designado sus integrantes no podrán excusarse sino por causa grave justificada y valorada por la Subsecretaría de Salud Pública".

"Art. 33º — La incompatibilidad que determina el artículo 29º de la Ley 3.371, no será aplicable para el caso del segundo apartado del artículo 16º de dicha Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14.139 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Expediente Nº 1.888/60/F. (Nº 2.170/F./60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones en las que el señor Juan José Ismael Festenessi solicita el reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública, de esta Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto—Ley 77/56, Decreto—Ley Nacional 9.316/46, Convenio de Reciprocidad Jubilatoria y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.226 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto p.pdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46, Cuatro (4) Meses y Nueve (9) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Juan José Ismael Festenessi, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 2º — FORMULAR cargos al señor Juan José Ismael Festenessi y al patronal, por las sumas de \$ 716.38 % (Setecientos Dieciséis Pesos con Treinta y Ocho Centavos Moneda Nacional) y \$ 154.27 % (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 21 del Decreto—Ley 77/56; cargo éste que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarla la parte que correspondió al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

Art. 3º — ESTABLECER en \$ 154.27 % (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento y de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Fcial. 1.041), deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por cargo Art. 21 del Decreto—Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14.140 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Expte. Nº 1.889/60/R (Agregado Nº 21/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el ex-soldado de la Policía de la Provincia, señor Pedro Ramos, solicita beneficio jubilatorio en fecha 4 de enero de 1.954; y

—CONSIDERANDO:—

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, por cuanto las Leyes vigentes a su época los eximía, corresponde el reconocimiento de los mismos a los efectos de acreditarlos en el beneficio que solicita, formulándose para ello los cargos correspondientes discriminados a fs. 19;

Que mediante estudio practicado por la Sección Cómputos a fs. 20/1 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Provincia, durante 4 años, 7 meses y 15 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46, y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1.041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, se elevan a 30 años 10 meses y 25 días, al 22 de marzo de 1.942, contando con una edad a dicha fecha de 64 años, 10 meses y 3 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 32 de la Ley 1.628 vigente a la fecha de su presentación;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1.628, se ha determinado a favor del recurrente, un haber jubilatorio mensual de \$ 57.16 %, a liquidarse desde la fecha de su presentación (Art. 97 Ley 1.628) con más los correspondientes aumentos por escala móvil hasta el 31 de marzo de 1.959 y a partir del 1º de abril del mismo año por imposición de la Ley 3.372, deberá elevarse a la suma de \$ 1.804.— %;

Que el recurrente deberá abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de 1.293.10 % en concepto de

diferencia del cargo Art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Que corresponde solicitar del organismo precedentemente nombrado, la transferencia de la suma de \$ 4.390.22 Moneda Nacional en concepto de cargo Artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46;

Por ello, atento a lo manifestado por Resolución Nº 1.239 — J. de fecha 25 de agosto ppdo., de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 27 y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.239 — J. de fecha 25 de agosto ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER Cuatro (4) Años Siete (7) Meses y Quince (15) Días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Pedro Ramos y formular a tal efecto de acuerdo a las disposiciones del Art. 2º de la Ley 1.628, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 531.67 % (Quinientos Treinta y Un Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos".

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor Pedro Ramos abone ante esta Caja, la suma de \$ 1.293.10 % (Un Mil Dosecientos Noventa y Tres Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

"Art. 3º — ACORDAR al ex-Soldado de la Policía de la Provincia, señor Pedro Ramos, Mat. Ind. Nº 3.933.443, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 32 de la Ley 1.628, con un haber mensual de \$ 57.16 %. Cincuenta y Siete Pesos con Dieciséis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde el día de su presentación (Art. 97 Ley 1.628), con más los siguientes aumentos: \$ 50.— % (Cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 4 de enero de 1.954 por Decreto 6.417 \$ 592.84 % (Quinientos Noventa y Dos Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional) desde el 1º de febrero de 1.956, por Decreto—Ley 77/56 y \$ 650.— % (Seiscientos cincuenta Pesos Moneda Nacional), desde el 1º de agosto de 1.958, por Decreto Nº 2.601, hasta el 31 de marzo de 1969 y a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3.372, deberá elevarse a la suma de \$ 1.804.— (Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos Moneda Nacional).

"Art. 4º —SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la transferencia de la suma de \$ 4.390.22 %. (Cuatro Mil Trescientos Noventa Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional en concepto de cargo Art. 20 del Decreto—Ley Nacional Nº 9.316/46".

"Art. 5º — DEJAR ESTABLECIDO que los cargos formulados al señor Pedro Ramos, en los Arts. 1º — y 2º — deberán ser cubiertos por éste mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, debiendo reclamarse la parte correspondiente al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14.141 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Visto la Nota cursada por el Presidente del Club Gimnasia y Tiro — Sección Tennis — mediante la cual solicitan dos copas premios, destinadas para los ganadores en la categoría de "Dolles Mixtos", una de las cinco pruebas que se disputarán en dicho certámen, en el que intervendrán delegaciones de Buenos Aires y otras provincias, por lo que se aspira a que dicho torneo tenga mayor realce;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese la suma de Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.300.— %) a favor del Club Gimnasia y Tiro, para que con dicho importe proceda a la adquisición de premios destinados a los ganadores del Certámen de Tennis que organiza dicha institución, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo B — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 23 — de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejercicio 1.959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14.142 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Visto la Designación con carácter "ad-honórem" del Dr. Benjamín Arnaldo Madariaga como Odontólogo del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, y

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honórem" al Dr. Benjamín Arnaldo Madariaga como Odontólogo concurrente del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14.143 — A.

Salta, Septiembre 12 de 1.960.

Memorandum Nº 237 de la Subsecretaría de Salud Pública.

Visto las necesidades de servicio;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del día 5 de septiembre del año en curso, a la señorita Berta Yazlle Lib. Cív. Nº 9.495.316.— Oficial 3ª — Dietista del Hospital Zonal de General Güemes, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial I — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14.144 — G.

Salta, Septiembre 16 de 1.960.
Expediente Nº 7.433/1.960.
Visto la Nota Nº 970 "C" de fecha 7 de septiembre del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria; y

Atento lo solicitado en la misma,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.305 de fecha 12 de julio del año en curso, mediante el cual se designaba Electricista (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, a don Justiniano Francisco Méndez en razón de que al mismo se lo designó por Decreto Nº 12.966 de fecha 23 de junio de 1.960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.145 — G.

Salta, Septiembre 16 de 1.960.
Expediente Nº 7.429/1.960
Vista la Nota Nº 969 "C" elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 5 de septiembre del año en curso; y

Atento a lo solicitado en la misma,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del día 29 de agosto último, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria señor Fernando Mercado, en razón de que el causante falta a su servicio desde la fecha mencionada, encontrándose en consecuencia com prendido dentro de las disposiciones del Artículo 6º del Decreto Nº 3820/58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14146—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1960.
Expediente Nº 7431/60.
VISTA la nota n° 967 "C" elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 31 de agosto ppdo., la renuncia presentada por el señor Santos Leoncio López al cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14147—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1960.
Expte. Nº 7427/60.

VISTAS las notas Nos. 925 y 941, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 30 de agosto y 6 de setiembre del año en curso, respectivamente, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 10 de agosto ppdo., al Agente de Policía señor Durval Palavccino, por el supuesto delito de Hurto y Exacciones ilegales e Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público, en perjuicio del señor José Quiroga, y hasta tanto se resuelva en definitiva su situación.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al Agente de Policía de la Comisaría de Orán, señor Ramón Cármen Garrocha, por estar acusado de Abuso de Autoridad y Lesiones en perjuicio de la señora María Rosa Márquez de Baracat, y hasta tanto se sustancie el sumario que se le instruye.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14148—G.

SALTA, Setiembre 16 de 1960.
Expte. Nº 7461/60.

VISTA la nota Nº 956, elevada por Jefatura de Policía con fecha 7 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 2 de setiembre del año en curso, al Agente de Policía de la Seccional Primera, señor Luis Oscar Gallo, por estar ecusado del delito de Lesiones en perjuicio de Azucena Sarapura Morales, y hasta tanto se resuelva en definitiva su situación con respecto al sumario que se le instruye.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.149 — G.

Salta, Septiembre 16 de 1.960.
Expediente Nº 7.426/1.960.
Vistas las Notas Nos. 930, 939 y 945 elevadas por Jefatura de Policía con fechas 31/VIII/60 2/IX/60 y 6/IX/60, respectivamente, y Atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Próspero Salgado que fuera nombrado en el grado de Agente de Policía, en reemplazo de don Regino Corbalán, por decreto Nº 12.284/60, y en razón de que el causante, no obstante habérselo citado en diversas oportunidades, no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor Edelmiro Berrera, que fuera nombrado en el grado de Oficial Ayudante del Per-

sonal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Rafael Aurelio Argañaraz, por Decreto Nº 12.712, y en razón de haber desistido el causante de su nombramiento.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación del señor Oscar Elías Hamut, que fuera nombrado en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Joaquín Caduza, por Decreto Nº 13.316/60 y en razón de ser el causante menor de edad.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14.150 — G.

Salta, 16 de setiembre de 1960.
Expediente Nº 7462/60.
VISTO la nota n° 959 de fecha 7 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º. — Acéptase desde el día 29 de agosto del año en curso la renuncia presentada por el Operario de Tercera (863) del Personal Obrero y de Maestranza de la Policía de Salta, don Estanislao Choque.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14151-G.

Salta, 16 de setiembre de 1960,
Expediente Nº 7473/60.
VISTA la nota n° 948, elevada por Jefatura de Policía con fecha 5 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º. — Acéptase, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor José Gregorio Barboza al cargo de Cabo de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14152-G.

Salta, 16 de setiembre de 1960.
Expediente Nº 7425/60.
VISTA la nota n° 944, elevada por Jefatura de Policía con fecha 6 de setiembre del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º. — Trasládase, a partir del día 6 de setiembre del año en curso, a la Policía de la Provincia, con igual cargo y en vacante de presupuesto, al actual Agente de la Policía Ferroviaria, señor Valeriano González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14153-G.
Salta, Septiembre 16 de 1.960.
Expte. N° 7.422/60.

VISTAS las notas n°s. 933 y 938, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, con fechas 31 de agosto y 2 de setiembre del año en curso, respectivamente, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Autorízase a Tesorería de Policía a efectuar dos (2) días de descuento en los haberes correspondientes al mes de setiembre del año en curso del Oficial Ayudante de Policía, señor Armino Navarrete, y en razón que el mismo no ha prestado servicio en el tiempo mencionado.

Art. 2°. — Autorízase a Tesorería de Policía a efectuar un descuento de tres (3) días en los haberes correspondientes al mes de setiembre del año en curso del Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, señor Octavio Van Waawyck Van Doorn, y en razón que el causante no ha justificado los mismos.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14154-G.
Salta, 16 de setiembre de 1960.
Expediente N° 7472/60.

VISTA la nota n° 245, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución N° 93, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" con fecha 7 de setiembre del año en curso, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 7 de setiembre de 1960

RESOLUCION N° 93

"VISTO: El decreto n° 853/59 que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución han incurrido en inasistencias no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto antes citado;

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO YRIGOYEN" RESUELVE:

1° Ordenar el descuento del importe correspondiente a las horas de cátedras de los profesores que seguidamente se detallan:
MES DE AGOSTO

María Inés de Candalaf, faltó 3 clases
Carlos Mardones, faltó 8 clases
José Armando Catalano, faltó 3 clases
Ramón Alberto Catalano, faltó 6 clases
Dr. Claudio Huidobro Saravia, faltó 3 clases
Ing. Rafael Sosa, faltó 2 clases
Dr. Salomón Mulki, faltó 9 clases

Agustín López Cabada, faltó 3 clases.

2°) Comuníquese, a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento ordenado en el art. 1°.

3°) Elévese la presente Resolución para su aprobación, a Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.

4°) Cópiese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Fdo: ELIAS CHATTAH, Cont. Púb. Nac., Se-

cretario Int. — ANA MARIA GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac., Directora".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14155-G.
Salta, 16 de setiembre de 1960.
Expte. N° 7436/60.

VISTO la Resolución n° 16 de fecha 5 de setiembre del año en curso dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas y atento las cláusulas contenidas en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución N° 16 de fecha 5 de setiembre de 1960 dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, que a continuación se transcribe:

"Salta, 5 de setiembre de 1960.

RESOLUCION N° 16

COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS

"VISTA la presentación formulada por la Presidencia de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Campo Santo, en la que solicita el reconocimiento provisorio de la citada biblioteca, conforme a las disposiciones del Decreto n° 5829/56. y

CONSIDERANDO:

"Que se han cumplido los requisitos establecidos en las reglamentaciones pertinentes, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas

RESUELVE:

1° — Otorgar los beneficios del reconocimiento provisorio a la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Campo Santo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto N° 5829/56.

2° — Dejar establecido que se trata de una biblioteca de categoría "E" y en virtud del reconocimiento provisorio corresponde se le liquide el subsidio por la suma mensual de \$ 500.— m/n. (Decreto N° 11043 del 15/2/60), para el sueldo del bibliotecario.

3° — Que dicho importe se liquide mensualmente a nombre del Presidente de la Biblioteca, señor Manuel L. Peñaga, con cargo de rendición de cuenta dentro de los diez días hábiles.

4° — Que según las previsiones del Art. 12 del Decreto citado, deberán liquidarse los subsidios con retroactividad a la fecha de la presente resolución.

5° — La presente erogación es imputada al Anexo D, Inciso 12, Item 2, Otros Gastos, Principal "C" (1), subsidios y subvenciones, Parcial 3, Fomento Bibliotecas.

6° — Dar traslado a las autoridades de la biblioteca recurrente y al Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública para el trámite contable y aprobación correspondiente".

Fdo: Hydée T. de Sanz, Directora Biblioteca Provincial — Jorge E. Macedo, Director Provincial de Turismo y Cultura — N. Carlos D. Martínez, Presidente Consejo General de Educación. Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14156-G.
Salta, 16 de setiembre de 1960.
Expediente N° 7438/60.

VISTO la nota n° 229-M.14 de fecha 7 de

setiembre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Autorízase al señor Damián Aramayo, vecino hábil de Corralito, departamento San Martín, para suscribir un acto de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señor Leonardo Santos Palavecino, de conformidad a las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley N° 251 y Manual de Instrucciones respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14157-E.
Salta, 16 de setiembre de 1960.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Ascíendese al siguiente personal dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1° de setiembre de 1960.

Yolanda Sánchez Hereña de Defrancesco, de Oficial Principal a Jefe Dpto. Mayores Costos.
Paulina Santa Fé de Frías, de Oficial 2° a Oficial Principal,

Dionisia Vicenta Centeno Torres, de Oficial 2° a Oficial 1°,

Amalia Pérez, de Oficial 4° a Oficial 2°.

Gladys Torres de Corbalán, de Oficial 4° a Oficial 2°,

Carlos Alberto Herrera, de Oficial 6° a Oficial 4°,

Celia Ríos, de Oficial 7° a Oficial 4°,

Irma Lera, de Oficial 7° a Oficial 6°,

Aurelia Collado, de Auxiliar Principal a Oficial 7°,

Dolores Kubiza de Zapiola, de Auxiliar Mayor a Oficial 7°;

María Ester Lescano, de Auxiliar 1° a Auxiliar Principal.

con la asignación mensual que para dichos cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 14158-A.
Salta, 16 de setiembre de 1960.

VISTO en este expediente la nómina presentada por la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores, de los alumnos becados en las distintas Instituciones Educativas de esta Provincia, durante el tiempo comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase las becas acordadas por la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, para el presente período escolar, en los distintos establecimientos edu-

aciones, a los alumnos que se mencionan a continuación y por el tiempo comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso:

COLEGIO "BUEN PASTOR"

Internas con \$ 600.— m/n. cju.

- 1.— Mafalda Noemí Gómez.
- 2.— Blanca Silvia Farias
- 3.— Martha Paulina Agüero
- 4.— María Cristina Rojas
- 5.— Zaira Mamanf
- 6.— Martha Eglantine Rodríguez
- 7.— Martha Ofelia Herrera
- 8.— Carmen Rosa Herrera
- 9.— Blanca Susana Mercado
- 10.— María Antonieta Mercado
- 11.— Eudisia Pereyra

COLEGIO SAN CAYETANO

Internas con \$ 600.— m/n. cju.

- 1.— Paulo Estanislao Guantay
- ESCUELA INDUSTRIAL (Ciclo Superior)**
Externos con \$ 200.— m/n.
- 1.— Luciano V. Carpinteri

COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO" — Internas con \$ 600.— m/n. cju.

- 1.— María Angélica Pereyra.

Art. 2º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, se liquidará a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 32.000.— m/n. (Treinta y dos mil pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a fin de que pueda abonar las becas otorgadas en el artículo anterior, correspondientes a los meses de julio a octubre del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en el Anexo E. Inciso I-Item 2. Principal 2. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSÉ D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14159-A.

Salta, 16 de setiembre de 1960.

Expediente N° 1896/60-M.L.60 (2837/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO: Este expediente en el que el señor Valentín Meriles solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y actividades, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Sección Cómputos y Cuentas Personales y por Contaduría a fs. 5, lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional n° 9316/46; Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) al dictamen de Asesoría Letrada y a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, jubilaciones y Pensiones;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 1240-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto del año en curso, que textualmente dice:

"Art. 1º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional n° 9316/46, DOS (2) AÑOS, OCHO (8) MESES y CINCO (5) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor VALETIN DIAZ

Mat. Ind. N° 3.870.847, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 2º. — ESTABLECER en \$ 5.883.87 $\frac{2}{3}$ (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de aportes del afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46 y art. 5º de la citada Ley 1041".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSÉ DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14160-A.

Salta, 16 de setiembre de 1960.

Expte. N° 1890-L-60 (N° 2482-60 y 1521/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don PASCUAL LOPEZ, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, por cuanto las leyes vigentes en su época lo eximía, corresponde su reconocimiento a fin de acreditarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos discriminados a fs. 12;

Que mediante estudio de Sección Cómputos a fs. 13/4 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Municipalidad de la ciudad de Salta durante 14 años y 18 días, calculados al 31 de julio del año en curso, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se elevan a 44 años, 9 meses y 18 días; habiendo alcanzado a la fecha nombrada, una edad de 76 años, 8 meses y 3 días, situación que le dá derecho a la obtención de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Que, en base a las disposiciones de la Ley N° 3372 se ha establecido un haber jubilatorio mensual a favor del peticionante, de \$ 3.345.60 $\frac{2}{3}$ a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 836.40 m/n., establecida de acuerdo al art. 29/Inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial N° 1041) a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, a lo manifestado mediante Resolución N° 1238-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 1238-J, de fecha 25 de agosto ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — RECONOCER CINCO (5) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por el señor PASCUAL LOPEZ y formular a tal efectos cargos al afiliado y al

patronal, en base a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, por las sumas de \$ 56.— m/n. (Cincuenta y seis pesos Moneda Nacional) a cada uno de ellos"

Art. 2º. — ACEPTAR que el señor PASCUAL LOPEZ abone a esta Caja, la suma de \$ 972,14 m/n. (Novecientos setenta y dos pesos con catorce Ctvs. Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial, 1041) formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

Art. 3º. — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Administración de limpieza de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor PASCUAL LOPEZ, Mat. Ind. N° 3.918.238, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 3.345.60 m/n. (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más una bonificación de \$ 836,40 m/n. (Ochocientos Treinta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) dispuesta conforme al art. 29 inc. a) del citado Decreto Ley 77/56".

Art. 4º. — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 2.659.80 m/n. (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo art. 20 de Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 5º. — DEJAR ESTABLECIDO que los cargos formulados al señor Pascual López, en los arts. 1º y 2º de la presente Resolución deberán ser cubiertos por éste, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibir; debiendo reclamarse la parte correspondiente al patronal."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSÉ DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14161-A.

Salta, 16 de setiembre de 1960.

Expediente N° 1892-P-60. (N° 2483, 4106 y 4770 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov.)

VISTO en estos expedientes el pedido de reajuste jubilatorio interpuesto por el señor ANGEL ROSENDO PUCAPUCA; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por Sección Cómputos se comprueba que el recurrente tiene prestado servicios en la Administración Provincial a la fecha de su cesación, durante 22 años, 3 meses y 14 días los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se elevan a 26 años, 6 meses y 10 días y una edad de 49 años y 9 meses, situación que le dá derecho a obtener el reajuste de su haber jubilatorio, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1628 vigente a esa época;

Que de acuerdo a la Ley 1628, se ha determinado un haber mensual a favor del jubilado señor ANGEL ROSENDO PUCAPUCA, de \$ 547.15 m/n. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los correspondientes aumentos por escala móvil, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3372, elevarse a la suma de \$ 3.370.67 m/n. suma que deberá liquidarse hasta el 30 de mismo mes y año y desde el 1º de mayo, a \$ 3.701.46;

Que el recurrente deberá abonar ante esta Caja, la suma de \$ 371.84 m/n. en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley

Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles;

Que corresponde solicitar de la Caja precedentemente nombrada, la transferencia de la suma de \$ 1.392.96 m/n. en concepto de cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46;

Por ello y atento a lo dispuesto en Resolución N° 1233-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a lo dictaminado por el Asesor Letrado, a fs. 10/54,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 1233-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— ACEPTAR que el señor ANGEL ROSENDO PUCAPUCA abone a esta Caja, la suma de \$ 371.84 m/n. (trescientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

"Art. 2°.— REAJUSTAR el haber jubilatorio mensual del señor ANGEL ROSENDO PUCAPUCA, Mat. Ind. N° 3.879.791, en base a las disposiciones de la Ley 1628, en la suma de \$ 547,15 m/n. (Quinientos Cuarenta y Siete Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional) con más los siguientes aumentos a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios: \$ 169.71 m/n. (Ciento Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional) por Ley 954: \$ 141.74 m/n. (Ciento cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional) por Decreto 17.518; más \$ 50.—m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional) desde el 1° de diciembre de 1953; \$ 209.14 m/n. (doscientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional) por Decreto 10.891 desde el 1° de agosto de 1957; \$ 550.—m/n. (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) por Decreto 2601 desde el 1° de agosto de 1958, hasta el 31 de marzo de 1959; desde el 1° al 30 de abril de 1959, por imposición de la Ley 3372, deberá liquidarse la suma de \$ 3.370.67 m/n. (Tres mil trescientos setenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional) y desde el 1° de mayo de dicho año, se elevará a la cantidad de \$ 3.701.46 m/n. (Tres mil setecientos un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

"Art. 3°.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.392.96 m/n. (Un Mil Trescientos Noventa y Dos pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSÉ D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14162—A.

SALTA, Setiembre 16 de 1960.

Expte. N° 1908—Y—60 (Expte. 2283/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora María Ramona Cardozo de Yañez, solicita por sí, y por sus hijos Francisca, Florencio, Benito, Elcazar Carlos, Ofelia Nicolasa, Marcial, Agustín Antenor, José Eduardo y Baltazar Alfredo Yañez, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley

77/56 y Ley 3372, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don José Wenceslao Yañez; y

—CONSIDERANDO:

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el señor José Wenceslao Yañez tiene prestados servicios en la Administración Provincial, como así del testimonio de fs. 4 que su muerte se produjo en acto de servicio, de lo que se desprende que al mismo le correspondía, de acuerdo a las disposiciones del Art. 31 Inc. b) del Decreto-Ley 77-56, el beneficio de una jubilación por incapacidad, por lo que es procedente el pedido de pensión

Que de los testimonios de fs. 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de estas actuaciones se comprueba el fallecimiento del causante, como así el vínculo invocado por los derechos habientes;

Que de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372-59, se ha determinado un haber jubilatorio mensual de \$ 2.870.—m/n., el que de acuerdo a lo establecido por el Art. 56 última parte del Decreto-Ley 77-56 y 10° de la Ley 3372, citada, corresponde se liquide a los causa habientes dicho haber desde la fecha del fallecimiento del señor Wenceslao Yañez, ocurrido el 13 de diciembre de 1959;

Que de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, debe liquidarse la parte de pensión correspondiente al menor Florencio Benito Yañez, hasta el 3 de enero del corriente año, fecha en la cual cumplió la edad límite que el Decreto citado estipula para que los hijos varones perciban dicho beneficio;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 55 Inc. a) del Decreto-Ley 77/56, Ley 3372, al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase la resolución N° 1250—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1° de setiembre del año en curso, que textualmente dice:

"Art. 1°.— Acordar a la señora María Ramona Cardozo de Yañez, Lib. Civ. N. 9.492.635, en concurrencia con sus hijos Francisca, Florencio Benito, Elcazar Carlos, Ofelia Nicolasa, Marcial, Agustín Antenor, Jorge Eduardo y Baltazar Alfredo Yañez, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto-Ley 77/56, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido en acto de servicio, don José Wenceslao Yañez, con un haber de pensión mensual de \$ 2.870.—m/n. (Dos Mil Ochocientos Setenta Pesos Moneda Nacional), establecido de acuerdo a las disposiciones del Art. 56 última parte del Decreto Ley 77-56 citado, y 10° de la Ley 3372-59, a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante

Art. 2°.— Dejar establecido que la parte de pensión correspondiente al menor Florencio Benito Yañez, deberá hacerse efectiva hasta el 31 de enero del corriente año, fecha en la cual cumplió la edad límite que el Decreto-Ley 77/56 estipula para que el hijo varón perciba dicho beneficio"

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14163—A.

SALTA, Setiembre 16 de 1960.

Expfes. Nos. 1.910/R/N° 4.591/58 y 2.582/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Martha del Pilar Postiglione de Ranea, solicita por sí y por sus hijos María Martha y Silverio Ramón Ranea, el beneficio de pensión que establece el artículo 55°, inc. a) del De-

creto Ley 77-56 y Ley N° 3372, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido, don Ernesto Raúl Ranea; y

—CONSIDERANDO:

Que estudiadas las presentes actuaciones se comprueba que el señor Ranea tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculado al 6 de mayo de 1957, durante 22 años, 1 mes y 6 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 40 años y 25 días, situación ésta que colocaba al causante a la fecha de su deceso, ocurrido el 31 de agosto de 1959, en condiciones de obtener jubilación por cesantía, por lo que es procedente el beneficio de pensión solicitado;

Que el causante tiene prestados servicios, en los cuales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de los mismos no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a los efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose por ello los cargos correspondientes, de acuerdo a planilla de fs. 8;

Por ello; atento a lo dispuesto en Resolución N° 1248—J, de fecha 1° de setiembre de 1960 emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 16 (Expte. N° 2582/60) y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 1248—J, de fecha 1° de setiembre de 1960, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— Reconocer los servicios prestados por el señor Ernesto Raúl Ranea, en la Policía de la Provincia, durante Seis (6) Meses y Veintiséis (26) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 82.39 m/n. (Ochenta y Dos Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que los derechohabientes deberán hacer efectivo con el cobro de sus haberes de pensión, debiendo reclamar se la parte que corresponde al patronal.

Art. 2°.— Acordar a la señora Martha del Pilar Postiglione de Ranea —Libreta Cívica N° 1.331.491—, en concurrencia con sus hijos María Martha y Silverio Ramón Ranea, el beneficio de pensión que establece el Art. 55°, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda, hija soltera e hijo menor de 18 años de edad, del afiliado fallecido don Ernesto Raúl Ranea, con un haber de pensión mensual de \$ 856.77 m/n. (Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de cesación de servicios del causante hasta el 31 de marzo de 1959; debiendo reajustarse dicho haber, a partir del 1° de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372-59, en \$ 2.141.15 m/n. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

Art. 3°.— Dejar establecido que la parte de pensión correspondiente al menor Silverio Ramón Ranea deberá hacerse efectiva, una vez que la madre del mismo, señora Martha del Pilar Postiglione de Ranea, presente el testimonio de la partida nacimiento de dicho menor."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14164—G.
SALTA, Setiembre 16 de 1960.
EXpte. N° 7137/60.
VISTA la nota N° 854, elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de agosto ppdo., y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en el cargo de Agente de Policía, al señor Domingo Antonio Ferreyra (M. I. N° 3.005.025), en reemplazo de don Manuel Martínez (P. 820), para desempeñarse en la Comisaría de Metán, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 6714 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes en expediente número 3417-L, presentado por el Señor Carlos María Larrorey, el día siete de Abril de 1960, a horas Diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se mide 4.500 mts. al Este, 4.000 metros al Sur; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 500 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripita gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 1° de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 18 de 1960.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 9 al 27.9.60

N° 6742 — EDICTO DE MINAS: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el Dr. Jaime Hernán Figueroa, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Deán Funes 316, en el expte. n° 64095-E de la mina de borato "San Mateo", a V.S. digo: I.— Que la representación que invoco del Dr. Jaime Hernán Figueroa, argentino, mayor de edad, geólogo, casado, la tengo acreditada en ese Juzgado, con el poder presentado en el expte. n° 3429-B, que fué inscripto en el Registro de mandatos que se lleva en Secretaría de ese Juzgado de Minas.— II.— Que mi mandante me dió instrucciones para solicitar a V.S. se sirva concederle esta mina de borato, "San Mateo" registrada como vacante como consta a fs. 18, conforme así lo dispone el art. 7 de la Ley n° 10.273 de Reformas al Código de Minería.— III.— Por tanto pido a V.S.: a) Me tenga por presentado en la representación invocada y por domicilio el constituido.— b) Previo los trámites de ley se conceda a mi mandante esta mina como vacante, de acuerdo al art. 7 de la Ley 10.273.— Será Justicia.— J. C. Uriburu.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy diecinueve de julio de 1960 asiendo horas once y quince y a Despacho, con firma de letrado.— J. G. Arias Almagro.— Secretario.— Sal-

ta, julio 27 de 1960.— Proveyendo el escrito que antecede, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu por presentado en la representación invocada y por constituido domicilio.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los efectos señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Setiembre 6 de 1960.
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 16, 27-9 y 6.10.1960

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 6.834 — Expediente N° 2.683 — S. Salta, Setiembre 16 de 1.960.
Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 480 del 21 de marzo de 1.957.
Tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, vuelva y Archívese. Fdo: Dr. Adolfo Torino, Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario
e) 27 — 9 — 60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6.835 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA N° 33

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de octubre próximo a horas 10.— o día subsiguiente si este fuera feriado, por la adquisición de: APARATOS, INSTRUMENTAL CAMAS; MESAS Y SILLAS TIPO HOSPITAL con destino al Policlínico Regional "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones retirar en la Oficina de Compras, — Buenos Aires 177 Salta, Teléfono 4.796.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
e) 27 — 3 — 30

N° 6.808 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 581/60.

"Llámase a Licitación Pública YS. N° 581/60, por la contratación de la mano de obra para la construcción de Fundación Grupos Electrógenos y Bases Columnas para Usina Gral. Mosconi, cuya apertura se efectuará el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones en la mencionada Oficina de la Administración del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta previo pago de la suma de m\$ñ. 230.—".
ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
e) 22 — al — 28 — 9 — 60

N° 6770 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE SALTA

Llámase a Licitación Pública N° 50/60, para el día 7 de Octubre de 1960 a las 9.00 horas, para contratar la adquisición de MATERIA.

LES DE CONSTRUCCION (cal, cemento, hierro, tejas coloniales etc.) con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, ubicado en la Provincia de Salta (Departamento Capital), calle General Richieri s/n.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Sección Licitaciones del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, General Richieri s/n. Provincia de Salta, debiendo dirigirse para Pliegos e informes en la citada dependencia. El Secretario Administrativo.

Salta, 12 de Setiembre de 1960.
ANTONIO FUNCI — Secretario Administr.
Hospital Neuropsiquiátrico de Salta
e) 20-9 al 4.10-60

N° 6.703 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Convócase a Licitación Pública para el día 26 de Octubre próximo venidero a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la provisión de Ocho (8) Tanques Metálicos para almacenamiento de combustible, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 2.268.259.30 ½. (Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cinuenta y Nueve Pesos con 30/100 Moneda Nacional), y que serán destinados a las usinas de Joaquín V. González, Cafayate, Rosario de la Frontera y Orán.

Los Pliegos de Condiciones Generales pueden ser consultados ó retirados sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Setiembre de 1.960.
e) 19 — 9 — al — 10 — 10 — 60

N° 6746 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRE SALTA Caseros 527 — SALTA

Llámase a licitación pública número 18 para el día 20 del mes de octubre de 1960 a las 12, para la provisión de bolas de acero para molinos, con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Pliego de bases y demás condiciones en Caseros 527 — Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego. \$ 5.— m\$ñ, que podrán remitirse en timbres postales.

e) 16 al 29.9.60

N° 6744 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL EXPEDIENTE N° 5.474/60

Llámase a Licitación Pública N° 3/61, para el día 3/10/60, a las 14 horas, para contratar la adquisición de "Alimentos en General" (azúcar, yerba, aceite, queso, arroz, fideos, pan, arvejas, avena, dulce, extracto de tomate, harinas, carne, papas, fruta, verduras etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, para cubrir las necesidades del 1° período del Ejercicio Fiscal 1960/1961 (1° de noviembre de 1960 — 30 de abril de 1961), ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta, Mendoza (Guaymallén) y Santiago del Estero.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitación Públicas, sito en la Calle Vieytes 471 — Planta Baja-Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1960
e) 16 al 29-9-60

N° 6730 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRE RO SALTA — CASEROS 517, SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 17.— Llámase a Li-

citación Pública N° 17, para el día 17 de octubre de 1960 a las 12 hs., para la fabricación de 20 (veinte) vagonetas completas para cable carril marca Burtenwod England 350-537 -RF-, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe -KM. 1626-, Provincia de Salta.— Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse a este Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Generales, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, previo pago de \$ 5.— mjn., valor del presente pliego.— Caso contrario, remitir dicho valor en timbres postales.
e) 12 al 28-9-60.

LICITACION PRIVADA

N° 6827 — M.E.F. y O.P.

FIJAR el día 18 de octubre próximo ó siguiente si este fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Privada para la adquisición de 100 METROS DE CAÑOS FILTROS DE 203 MM. 8" DE DIAMETRO INTERIOR POR 5 MM. ESPESOR DE PARED, JUNTA ENCHUFADA EN LARGOS NO MAYORES DE 6 METROS AGUJERADOS O RANURADOS LONGITUDINALMENTE CON 6 MM. DE ABERTURA. En caso de ser agujereado, deberá tener por lo menos 1.000 agujeros por metro; en caso contrario, 100 ranuras por metro; y con destino al stock de la Reparación. Los pliegos deberán solicitarse a SECCION COMPRAS DE AGAS-San Luis 52. Salta, setiembre de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 26 al 28-9-60

N° 6777 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CAMPO DURAN LLAMASE a LICITACION PRIVADA para el día 28 de Setiembre a horas 10, para la "Contratación de Omnibus para transporte de Personal", desde Tartagal hasta Destilería Campo Durán, cuatro (4) viajes diarios de ida y vuelta, con un recorrido redondo aproximado de 100 Kms.

La capacidad de las unidades debe ser como mínimo para treinta (30) pasajeros sentados. Duración del contrato seis (6) meses. La adjudicación se hará en base a precio y calidad de las unidades ofrecidas.

El pliego de condiciones se podrá retirar de Destilería Chachapoyas (Salta) en hora de Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Señor Administrador de la Destilería Campo Durán Casilla de Correo n° 32 — Salta, con indicación en forma visible de la leyenda: LICITACION PRIVADA N° 1.

En Tartagal dirigir la correspondencia a Sr. Administrador de Destilería Campo Durán — Apartado Interno n° 5 — Salta.
DESTILERIA CAMPO DURAN
Ing. Francisco M. Higa — Jefe Acc. Destilería Chachapoyas

e) 21 al 27-9-60

LLAMADO A CONCURSO:

N° 6.836 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Administración General de Aguas de Salta. Llámase a concurso de antecedentes de Ingenieros Civiles é Hidráulicos, para cubrir los siguientes cargos:

Un Ayudante Profesional del Departamento de Construcciones.

Un Ayudante Profesional del Departamento de Estudios y Proyectos.

La apertura de los sobres que contengan los antecedentes respectivos, se realizará el día 20 de octubre próximo venidero Horas 10 en la Administración General de Aguas de Salta, calle San Luis N° 52.

La Administración General

Salta, Septiembre de 1.960.

e) 27 — 9 — al — 4 — 10 — 60

EDICTO CITATORIO:

N° 6.758 — EDICTO CITATORIO: Ref: Expediente N° 2.709/1.948 s. Transf. p. 158/2.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Osvaldo Mogaburu y Carlos Enrique Hubrich tienen solicitado la transferencia de la concesión originaria reconocida mediante Decreto N° 8.929 del 19/10/51, a derivar del río de Las Piedras carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar con una superficie de 166 Has. y con dotación de 87.15 l/segundo del inmueble "Río de Las Piedras" Catastro N° 419, ubicado en el Departamento de Metán.

En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, ADMINISTRACION Gral. de AGUAS

e) 19 — 9 — al — 3 — 10 — 60

N° 6719 — REF: Expte. N° 14792/48. s.r.p. 154/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 304,5 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 580 Has. de los inmuebles "San Luis", "La Rosa", "San José" y "El Socorro", catastro N° 261, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En época de estiaje, las propiedades de referencia tendrán derecho a: finca "LA ROSA", un turno permanente (a excepción de 12 horas cada 14 días domingo por medio, que corresponde el turno de la Quabrada), del 50% del caudal total del río Chuscha; Finca "EL SOCORRO", le corresponde el 25% del caudal total del Río Chuscha, regando 12 horas en ciclos de cada 14 días, domingo por medio. En toda época y en forma permanente, se respetará un caudal de 50 l/segundo derivado antes del compartimiento principal, con destino al Pueblo de Cafayate.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Entre líneas: "San Luis", "San José".

e) 9 al 27/9/60.

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 6.833 — BANCO DE PRESTAMOS Y

ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"6 y 7 de octubre de 1.960, a horas 18.50
POLIZAS COMPRENDIDAS: Las con vencimiento al 31 de julio de 1.960.

...EXHIBICION: 3, 4 y 5 de octubre de 18:00 a 20.— horas.

Se rematan: heladeras; lavarropas; máquinas de coser; radios; bicicletas; libros; herramientas de trabajo; joyas en general y otros varios.

e) 27 — al 29 — 9 — 60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El D. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Metán Septiembre 6 de 1.960.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ

Secretario

e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

N° 6.824 — El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días

a herederos y acreedores de don Abdon Alfonso Ruiz.

Salta, Septiembre 21 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

N° 6.818 — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bagur. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Septiembre 1º de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

N° 6.815 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, de ésta Provincia de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antona Ríos de Gómez.

Salta, Agosto 12 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

N° 6.814 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis N. Plaza ó Luis Nicasio Plaza ó Luis Nicasio Plaza.

Salta, Septiembre 20 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

N° 6.807 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Flores Quispé.

Salta, Septiembre 8 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 22 — 9 — al — 7 — 11 — 60

N° 6785 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CONTRERAS DE VAZQUEZ.— Salta, 9 de Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

e) 21-9 al 4-11-60.

N° 6.765 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez.

Secretaría, 23 de agosto de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

N° 6.761 — SUCESORIO: Dr. Gregorio Kind, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Wenceslao Fuentes.

Metán, Septiembre 2 de 1.960.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Secretario.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

N° 6.756 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Aurora Figueroa de Guanuco.

Salta, Septiembre 9 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

N° 6.755 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita llama, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Orozco.

Salta, Setiembre 7 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.751 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lastenia Guanca de Arias.

Salta, Agosto 24 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.734 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Fiferroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Cecilio Cárdenas y de doña Serafina Santibáñez de Cárdenas.

Salta, Septiembre 6 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12 — 9 — al — 27 — 10 — 60

Nº 6707 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta ciudad de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Petrona o Petrona Uro de Ballón, para que hagan valer sus derechos.— Salta, setiembre 1º de 1960.

Dr. R. ALDO MARTIARENA — Secretario
e) 8.9 al 25-10-60

Nº 6705 — EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Adolfo Patrocino Bazan ó Adolfo Bazan. Salta 5 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6702 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino Arjona. Salta 2 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6701 — SUCESORIO: — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Acosta Vda. de Juárez. Salta, 2 de Setiembre de 1960. Sr. Anibal Urribarri, Secretario
e) 7-9 al 24-10-60

Nº 6694 — El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Bombelli.— Salta, Agosto 30 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5|9 al 20|10|60.

Nº 6688 — SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1º Instancia, 1ª Nominación, C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Castillo.— Salta, 1º de Setiembre de 1960.— Dr. Ricardo Aldo Martearena, Secretario.
e) 5|9 al 20|10|60.

Nº 6687 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Bolívar. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 24 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 5|9| al 20|10|60.

Nº 6.681 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alicia Gorosito de Zapata.

Salta Agosto 30 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2 — 9 — al — 19 — 10 — 60

Nº 6.671 — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos de Félix Herrera y de Celina Luna de Herrera, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e, 1º — 9 — al — 18 — 10 — 60

Nº 6.660 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, de doña CELFORA DEL CARMEN GALVAN DE OTERRO. Metán, Agosto 5 de 1.960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 30 — 8 — al — 14 — 10 — 60

Nº 6.654 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Lidia Rosa Montellano de Sidodenko, para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días.

Salta, Agosto 22 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29 — 8 — al 13 — 10 — 60

Nº 6.653 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Néida Armonía de Nieva.

Salta, Agosto 22 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29 — 8 — al — 13 — 10 — 60

Nº 6.651 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Severo Pastrana.

Salta, Agosto 24 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 28 — 8 — al — 13 — 8 — 60

Nº 6.647 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Francisco Monzo.

Salta, Agosto 25 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 26 — 8 — al 11 — 10 — 60

Nº 6.636 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ladislao o Vladimir Antonic, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 12 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 25 — 8 — al — 10 — 10 — 60

Nº 6.632 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia y IV Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sixta Rodríguez.

Salta, Agosto 9 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25 — 8. — al — 10 — 10 — 60

Nº 6.629 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta

días a herederos y acreedores de Nicolás Estibar o Nicolás Estibares.

Dr. MOGRO MORENO, Secretario.
Salta, Agosto 19 de 1.960.
e 24 — 8 — al — 7 — 10 — 60

Nº 6.609 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Fernández para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del mencionado causante.

Salta, Agosto 12 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 23 — 8 — al 6 — 10 — 60

Nº 6.582 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Victoria Valencia Vda. de Santana. Metán, Agosto 2 de 1960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 19 — 8 — al 5 — 10 — 60

Nº 6.555 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1º. Inst. 2ª. Nom. C. y C. en los autos "Testamentario de VELARDE Emeteria MARTINEZ DE", cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán durante ése término en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de la causante doña Emeteria Martínez de Velarde.

Salta, Agosto 9 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12 — 8 — al 29 — 9 — 60

Nº 6524 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Félix o Pedro Félix González. — Salta. 31 de Diciembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8-8 al 23-9-60.

TESTAMENTARIO:

Nº 6721 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores de Llemil, Jorge Habbouch, quien mediante testamento en acto público instituyó herederos a José Naum y Azíz Naum. Salta, agosto 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9.9 al 26-10-60

Nº 6.593 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho como herederos, acreedores y legatarios del señor James Balfour Somerville Tansley, quien mediante testamento ológrafo instituyó heredero al señor William (Guillermo) Mark (Marcos) Somerville Tansley.

Salta, 12 de Agosto de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 19 — 8 — al 5 — 10 — 60

REMATES JUDICIALES

Nº 6.842 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Máquina Remington — SIN BASE El día 7 de octubre de 1.960, a las 13. — horas, en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad, Remataré SN BASE, Una máquina de escribir marca "Remington" de 80 espacios, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Nioi, domi-

iliado en calle Alsina N° 272 ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio: "Ejecutivo — Víctor Oviedo vs. José Nioi, Expte. N° 4.308/60".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27 — al — 29 — 9 — 60

N° 6.841 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — COMBINADO SIN BASE —

El día 29 de septiembre de 1.960 a las 18.30 horas, en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad Remataré SIN BASE, Una Combinado marca "Odeón", ambas ondas y corrientes, en buen estado de uso y funcionamiento, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial Srta. Mónica Homez, domiciliada en Independencia N° 393, ciudad donde puede revisarse.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: Ejecución — Jorge O. Carrera S. R. L. vs. Alberto Ross, Expte. N° 4.593/60".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27 — al — 29 — 9 — 60

N° 6.838 — JUDICIAL: José Alberto Cornejo — CAJA FUERTE SIN BASE —

El día 29 de septiembre de 1.960, a horas 17.30 en mi escritorio: Deán Funes 169 ciudad Remataré SIN BASE, dinero de contado, Una caja fuerte de una puerta, en buen estado de conservación, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Nioi domiciliado en Buenos Aires N° 95, ciudad donde puede ser revisada.

Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 en juicio: Ejecutivo Carmelo Castro vs. Cía Minera La Poma S. A. Expte. N° 21/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 27 — al — 29 — 9 — 60

N° 6.839 — JUDICIAL: Por Gustavo A. Bollinger — REMATE — 20 de Octubre 1.960 a horas 17 en Caseros 374 ciudad.

BASE: 1.533.34 % o sean 2/3 partes de evaluación fiscal.

CONDICIONES: Seña 30% y comisión de Ley a cargo comprador.

ORDENA: Juzgado de Paz N° 1 en Expediente N° 2.294/1.958.

JUICIO: Ejec. Guanuco Narciso vs. Juan Manuel Ramírez Vedia.

TERRENO: Lote N° 13 Manz. 76 A. Plano N° 2.007 Catastro N° 28.226.

UBICACION: En Avda. Independencia N° 339 ciudad de Salta.

SUPERFICIE: 277 metros cuadrados, con frente y contrafrente 10 metros.

TITULO: Folio 167, As. 331, Libro 12 Promesas de Venta.

EDICTOS: Boletín Oficial y Foro Salteño 15 días. Tribuno 2 días.

INFORMES: Gustavo A. Bollinger, Martillero, en Caseros 374 — SALTA —

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario

e) 27 — 9 — al — 19. — 10 — 60

N° 6832 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA LAMPARA DE PIE BASE \$ 750.87 M/N.

El 6 de Octubre de 1960, a horas 19 en Urquiza 326 ciudad, REMATARE con la BASE de \$ 750.87 M/N., una lámpara de pie americana de una luz, N° 56 L. R. marca EM Pue.

de ser revisada la misma en Mitre 37 — ciudad. SEÑA el 30%. ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrada N° 2. JUICIO: Ejec. Prend. — MARGALEF, José vs. LAXI, Rafaela Rodríguez de — Expte. N° 3715/60.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y Foro Salteño y un día en El Intransigente.

e) 26 al 28.9-60

N° 6831 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA HELADERA FAMILIAR MARCA "GIGLER" — BASE \$ 32.596.45 %.

El 6 de Octubre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326, ciudad, REMATARE con la BASE de \$ 32.596.45 m/n., UNA HELADERA, eléctrica familiar, marca "GIGLER", mod. G. 253 — N° 954 G — equipo original N° B 36844. Puede revisarse en Mitre 37 — Ciudad — SEÑA el 20% en el acto. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo — MARGALEF, José vs. ZAMORA, Horacio Emilio y COLLAVINO, Manuel Luis — Expte. N° 24.345/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. J. C. Herrera — Martillero Público.

e) 26 al 28.9-60

N° 6830 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — MAQUINA PARA COSER MARCA LANDER — BASE \$3.700 M/N.

El 6 de Octubre de 1960, a horas 18, en Urquiza 326, Ciudad, REMATARE con la BASE de \$ 3.700 M/N., UNA MAQUINA para coser, marca Lander, de cinco cajones cabezal N° 15729 — Serie L-1.— Puede ser revisada en Caseros 760 — Ciudad.— SEÑA: en el acto el 30%.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecución Prendaria — BAUAB, Miguel Hnos. vs. María Angélica Fernández de Córdoba de Díaz — Expte. N° 445/60".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.— J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326, Salta.

e) 26 al 28.9-60

N° 6.823 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Derechos y Acciones SIN BASE —

El día 6 de Octubre de 1.960, a las 18.15 horas, en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad REMATARE SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a doña Amada Eulogia Galeano, en el inmueble ubicado en la calle Obispo Romero, el que mide 9.50 mts. de frente 9.53 mts. de contra-frente por 32.91 mts. de fondo en su costado Norte y 33.60 mts en su costado Sud.

Superficie 315.92 mts2. limitando al Norte, lote 18; al Este lote 19; al Sud lote 16 y al Oeste calle Obispo Romero, señalado con el N° 17 de la Manzana 1b. del Plano N° 1.575. Título registrado al folio 192 Asiento 1 del Libro 118 de R. I. Capital.

Nomenclatura Catastral: Partida N-21689 Sección C. Manzana 69; Parcela 19; Valor fiscal \$ 900.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos, Manuel Raúl Ocampo vs. Amada Eulogia Galeano Expte. N° 20.281/58".

Comisión de rancel a cargo del comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 — 9 — al — 5 — 10 — 60

N° 6.822 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Derechos y Acciones SIN BASE —

El día 6 de Octubre de 1.960, a las 18.— horas en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad REMATARE SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Liborio Osvaldo Barrera, en el inmueble ubicado en

calle Obispo Romero Esq. Pasaje Sin Nombre, el que mide 9.50 mts. de frente; 11.86 mts. de contra-frente por 32.13 mts. de fondo en su costado Norte y 32.91 mts. en su costado Sud. Superficie 338.47 mts2. limitando al Norte, Pasaje Sin Nombre; al Este lote 19; al Sud lote 17 y al Oeste calle Obispo Romero señalado con el N° 18 de la Manzana 1b. del Plano N° 1.575. Título registrado al Folio 129 Asiento 1 del Libro 118 de R. I. Capital.

Nomenclatura Catastral; Partida N. 21.690 Sección C. Manzana 69; Parcela 20 Valor fiscal \$ 1.100.—

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos Raúl Manuel Ocampo vs. Liborio Osvaldo Barrera, Expte. N° 20.307/58".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 — 9 — al — 5 — 10 — 60

N° 6.821 — JUDICIAL: Por Ricardo Gudiño — Automóvil Buick Modelo 1.950 SIN BASE

El día 29 de septiembre de 1.960, a hs. 19 en mi Escritorio: de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad REMATARE SIN BASE, Un Automóvil marca Buick modelo 1.950 motor (N° 50-4.567 X), con chapa municipal N° 1.117 de Cerrillos, de color rojo naranja, con capota de lona impermeable, que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr. Luis Ruiz, de calle Pueyrredón N° 25 de esta ciudad.

El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en el Juicio: "Saravia Alfonso M. vs. Ruiz Luis, Ejecutivo Expte. N° 23.334/60" Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

— Ricardo Gudiño — Martillero Público —

e) 23 — al — 29 — 9 — 60

N° 6.806 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — HORNO KEROFIX — BASE \$ 24.965.—

El día 29 de septiembre de 1.960, a las 18 horas, en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad, REMATARE, con la BASE de Veinti Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, Un Horno marca Kerofix, modelo 3 V. N° 1.013 a gas de kerosene, con quemador y tanque embutido, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Praxedes Cebrián domiciliado en Balcarme 985, ciudad donde puede ser revisado por los interesados.

En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Exhorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 de la Capital Federal en autos: KEROFIX S. R. L. vs. PRAXEDES CEBRIAN, Expte. N° 39.481/59".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 — al 23 — 9 — 60

N° 6.805 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — Juego Dormitorio SIN BASE

El día 28 de septiembre de 1.960, a las 18 horas en mi Escritorio: Deán Funes 169, ciudad REMATARE, SIN BASE, Un Juego de Dormitorio, compuesto de un ropero provenzal dos camas de una plaza, una mesa de luz y una cómoda y; Una Radio marca Victor de 8.

lámparas, todo en buen estado, lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Olimpia Plaza de Blanco, domiciliada en Mitre 433, ciudad, donde puede revisarse.

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — León Arecas vs. Olimpia Plaza de Blanco, Expte. N° 39.603/60".

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

22 — al — 23 — 9 — 60

**N° 6789 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — CAMION FIAT MOD. 1947
SIN BASE**

El día 27 de Setiembre de 1960, a horas 18,00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad: REMATARE, SIN BASE, Un camión marca Fiat, Motor N° 103066, modelo 1947, para 10 toneladas, de 115 HP, rodado 1100 x 22, cabina Celeste con guarda roja, patente N.

de la Ciudad de Jujuy.— Que se encuentra en el taller de la calle Mariano Boedo N° 184, de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.—El comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Quiroga, Julio Ernesto — Ejecutivo", Expte. N° 24.057/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.

e) 21 al 27.9-60

**N° 6772 — POR CARLOS R. AVELLANEDA
JUDICIAL**

Lote de terreno ubicado en calle Ameghino entre las calles Deán Funez y Pueyrredón, BASE \$ 5.600.— m/n.

El día 11 de Octubre de 1960, en mi escritorio calle 20 de Febrero N° 496 de esta ciudad, a horas 17, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal ó sea \$ 5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle Ameghino entre las calles Deán Funes y Pueyrredón, el que corresponde al señor Juan Carlos Cadú por título registrado a folios 219 asiento 6 del Libro 59 de R. I. de Capital.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Juicio: MESPLES Juan vs. JUAN CARLOS CADU.— EJECUTIVO — Expte. N° 28.402/60.

Edictos por quince días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.— GRAVAMEN: Reconoce gravámenes a favor de Juan Bautista Mesples y Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 61.728.50 y 119.000 respectivamente. Registrados a folios 220, asientos 8 y 9 del Libro antes citado.— Comisión del martillero a cargo del comprador.— CARLOS R. AVELLANEDA. Martillero Público. 20 de Febrero N° 496. Dpto. B.

e) 20.9 al 11-10-60

N° 6.763 — JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo Castellanos — Inmueble en Tartagal —

El 31 de Octubre de 1.960., a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %, equivalentes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo N° 40 bis y que según títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. I. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de seña a cuenta de la

compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en autos: "Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino — Ejecutivo". Expediente N° 639/60.

e) 19 — 9 — al — 1° — 11 — 60

**N° 6698 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA
JUDICIAL**

MINA DE PLOMO Y PLATA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA, DENOMINADA "MINA ELVIRA" — SIN BASE

El día 21 de Octubre de 1960, en mi escritorio de calle Sarmiento N° 548 de esta ciudad, a horas 17, remataré sin base, al mejor postor, una Mina de Plomo y Plata, denominada "MINA ELVIRA", ubicada en el Departamento de la Poma, Provincia de Salta, la que se encuentra inscrita en el Registro de Minas al tomo 7 y 11, bajo el N° 3, Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio Ejecutivo. "ORTIN NESTOR HUGO VS. COMPAÑIA MINERA LA POMA Y GENTILE FRANCISCO". Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Sarmiento N° 548. SALTA.

e) 6-9 al 21-10-60

**N° 6691 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL — UN TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 50.333.32 M/N.**

El 30 de Setiembre de 1960, a horas 9, en Urquiza 326, de esta ciudad, remataré con la BASE de Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 50.333.32 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Terreno, ubicado en calle Rivadavia, de esta ciudad.— Corresponde esta propiedad al señor Sidney Tamayo, por títulos que se registran al folio 523, asiento 890 del libro F de títulos de la Capital.— Linderos: Norte: calle Rivadavia; Sud: prop. de Carmen Guíñez de Torino; Este: calle Bolívar; y Oeste: calle Almirante Brown.— Medidas según títulos: frente 50 mts.; fondo 120 mts.; Sup. Total: 6.000 m2. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 10.501; Sección H, manzana 73, parcela 1.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en los autos: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Tamayo, Sidney — Expte. N° 3443/59".— Seña: el 30 o/o en el acto del remate a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.— Gravámenes: Emb. trabado por la Dirección General de Rentas, hasta cubrir la suma de \$ 5.842.70 m/n., registrado al F. 347, A. 692 del libro 13 de gravámenes.— Emb. trabado por la Municipalidad de la Capital, hasta cubrir la suma de \$ 8.478.48 m/n., registrado al F. 264 A. 394 del libro 14 de gravámenes de la Capital.— J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Salta con habilitación de día para la subasta.

e) 5 al 28-9-60.

N° 6.685 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Inmueble en esta ciudad — BASE: \$ 2.133.32 %.

El día MARTES 27 de setiembre de 1.960, a horas 17.30, en mis escritorios de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal ó sea la suma de \$ 2.133.32% el inmueble ubicado en Pasaje Capitan José Antonio Ruiz, entre las calles Güemes y Santiago del Estero que se

encuentra identificado con el Catastro N° 6.328 Sec.. "G" Manzana 95 "b" Parcela 17 con 8mts. de frente por 27 de fondo y con una superficie total de 216 mts. cuadrados.

Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C. en los autos: "Guitelman Enrique vs. Gentile Francisco y Aliberti Angel" Ejec. Expediente N° 4.763/60 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los Diarios B. Oficial y El Intransigente.

Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público

e) 2 — al — 27 — 9 — 60

N° 6.684 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 1.133.20%

El día MIERCOLES 28 de setiembre de 1.960, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal ó sea la suma de \$ 1.133.20% en inmueble ubicado en esta ciudad en Pasaje sin nombre entre las calles F. G. Arias y J. A. Fernández, identificado con Catastro N° 17.023 Sec. C Manzana 31 B Parcela 22 — con las siguientes medidas 9.90 mts. de frente por 28.52 mts. de fondo o sea con una superficie de 286.63 mts2.

Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos: "Exorto librado por el señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en La Universal Cía. Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano" Expte. N° 4.011/60.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por 15 días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 2 — al 27 -- 9 — 60

N° 6.682 — JUDICIAL: Por Arturo Salva- tierra — Casa desocupada — BASE \$ 19.000.—%

El día 28 de setiembre de 1.960, a horas 17, en el mismo inmueble a subastarse, REMATARE con la BASE de \$ 19.000.—%, la casa y sitio ubicada en el Pasaje Manuel Antonio Casto entre las calles Santiago del Estero y Gral Güemes, de esta ciudad, señalada con los números 387/391, con extensión según título registrado al Folio 179, Asiento 193 del Libro Z de Títulos de la Capital, de 15 mts. 85 centímetros de frente por 12 metros de fondo, o sea una superficie de 190 metros y veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Flavio García o sus sucesores, Sud con propiedad de Andrés Ilvento; Este, el Pasaje Manuel Antonio Castro, y Oeste otro inmueble de propiedad de Eustaquia Gutiérrez de Acuña, en condominio con sus hijos.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción I, Sección H — Manzana 93 A — Parcela 2 — Partida N° 37. Seña en el acto el 30% y a cuenta del precio.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación en autos: "Sucesorio de Eustaquia Gutiérrez de Acuña" Expte. N° 24.167/55. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Para conocer el inmueble, días hábiles de 17 a 18 horas.

e) 2 — al — 27 — 9 — 60

N° 6.639 — JUDICIAL: Por Ricardo Gudíño. Una fracción de la Finca denominada "Poza del Cuico" pdo. Ramadita Dpto. de Crán — Pcia. de Salta BASE \$ 21.333.33.—

El día 10 de octubre de 1.960, a horas 18 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de la ciudad de Salta, Remataré: con la BASE de \$ 21.333.33, que corresponde a las 2/3

partes de la avaluación fiscal, 1 fracción de la Finca denominada "POZO del CUICO" ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de Orán Fcia. de Salta, con una extensión de 442 hectáreas 5.728 m², según plano N° 426; dentro de los siguientes límites; Norte; Finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Este: canal de riego de la Compañía San Francisco; Sur: fracción de don Humberto Riera y Oeste: Río San Francisco. Título: folio 494, asiento 3, del Libro 26 R. I. de Orán. Catastro 4.692, ordena el sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: González, Eduardo vs. Casabella, Antonio Romeo — Ejecutivo' Expte. 4.753/60.

En el acto del remate el 20% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.

Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador.

— RICARDO GUDIÑO — Martillero Público —
e) 25 — 8 — al — 10 — 10 — 60

N°6626 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 10 de Octubre de 1960 a horas 17 en el escritorio Buenos Aires N° 12, ciudad, Remataré con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Orán, Provincia de Salta 1°) FINCA denominada "SAUZALITO", ubicada en el partido Río Colorado, departamento Orán, con una extensión de 560 hectáreas, 4.554 metros, 75 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, las fincas "Cadillal" y "El Típal"; Sud terrenos de propiedad de herederos Justiniano Cortez y otro; Este Río San Francisco y Oeste; finca "Palmar". Título folio 263, asiento 1 libro 22 R. I. Orán, Nomenclatura Catastral, Partida 1896.

— BASE \$ 26.800.00 —

2°) — FINCA denominada "SALADILLO" ubicada en el partido Río Colorado, Departamento Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4.354 centiáreas, 31 decímetros cuadrados, limitando: Norte; finca "Aujones" de Bunge y Born y Paso de la Candelaria, perteneciente a la sucesión; Sud; finca "El Típal", de César Cimino; Este; el río San Francisco y Oeste; la finca Paso de la Candelaria. Título folio 269, asiento 1 libro 22 R. I. Orán, Nomenclatura Catastral, partida: 503.

— BASE \$ 1.532.000.00 —

3°) — LOTE de terreno ó fracción designado con el n° 269, ubicado en el Pueblo de Fichanal, Dpto. de Orán, con extensión por el Norte 29 metros. Este, 32 metros 50 centímetros diagonal, Noroeste, 39 metros 40 centímetros ochava al Oeste, 3 metros 20 centímetros y en su costado Sud 55 metros dentro de los siguientes límites; Norte, Este y Sud, con calles públicas, por el Norte con el lote 249 y por el Este, con el lote 270. Título folio 275, asiento 1 del libro 22 R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral, partida N° 469.

— BASE \$ 31.866.66 —

4°) — Inmueble denominado "Chacra" ubicado en la ciudad de Orán, compuesto de seis manzanas designadas con los n° 14, 15, 39, 40, 56 y 57. La manzana 14 ubicada a una distancia de 2 cuabras al Norte de la esquina Noroeste de la Plaza Pizarro, manzana 15, inmediata al Oeste de la 14; la 39 al Norte de la 15, la 56 contigua al Norte de la 39 y la 57 contigua al Norte de la 40, separada entre sí las 6 manzanas por calles públicas, teniendo una superficie total dichas manzanas de 97 mil 231 metros 74 decímetros cuadrados. La manzana 14 con casa existente en la misma con límites que le dan sus títulos, registrados a folio 209, asiento 1, libro 22 R. I. de Orán, Nomenclatura Catastral, partida 471.

— BASE \$ 117.333.33 —

5°) — INMUEBLES denominado "CHACRI-TA" ubicado en la ciudad de Orán, compuesto de 3 lotes de terreno con casa, con una

extensión de 129 mts. de frente, al Sud sobre la calle 9 de Julio, por 53 mts. 30 cts. de fondo al Norte, dentro de los siguientes límites; Norte propiedad de los herederos Pizarro y Eustaquia Burgos de Aguirre; Sud, la calle 9 de Julio, Este, calle 20 de febrero, y Oeste, calle Vicente Uriburu. Título folio 387, asiento 1, libro 22 R. I. de Orán, Nomenclatura Catastral, Partida 472.

— BASE \$ 33.800.00 —

Los expresados inmuebles reconocen gravámenes. En el acto el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos; "AUSTERLITZ, Alberto E. y Dávalos Luis Alberto vs. Sucesión Flores Manuel — Embargo Preventivo (expte. N° 4353.59)". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 5 publicaciones en "El Intransigente" y "El Tribuno".

e) 24.8 al 7-10.60

N° 6.600 — Por José Alberto Gomez Rincon.

JUDICIAL: Inmueble ubicado en General Güemes — Base \$ 17.333,32%.

El día 10 de Octubre de 1960 a horas 17 en el escritorio calle General Güemes N° 410 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en juicio Medidas Precautorias Katz Susana Levy de vs. Katz Isaac Elias expediente N° 2.630/58, venderé con la base de Diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en la Ciudad de General Güemes Departamento de General Martín de Güemes con frente a la calle Leandro N. Alem N° 480, el que según su título tiene una extensión de 9,07 m. de frente por 49,28 m. de fondo de Este a Oeste o sea una superficie de 446,97 mts². y limita: Norte con propiedad de los esposos Ignacio Esteban y Amalia López de Esteban; Sud, con pertenencia de don Ramón Rosa Rodríguez; al Este con la Avenida Leandro N. Alem y al Oeste con la sucesión de don Antonio Molins. Catastro N° 221, Título registrado al folio 183 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Campo Santo. La Nomenclatura catastral es: Catastro N° 221- Valor Fiscal \$ 26.000.00.

e) 22.8 al 5-10 60

N° 6577 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — REMATE JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE \$ 1.500.000. — En Chicoana — Superficie 159 Hectáreas 50 Areas y 58 mts. 2. — Por Andrés Ilvento, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 5 de octubre p. a las once hs. en el local del Banco de la Nación Argentina, Mitre y Belgrano, de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga, remataremos con la BASE de Un Millón Quinientos Mil Pesos la propiedad denominada San Nicolás o San Felipe, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie aproximada de 159 hectáreas 50 áreas y 58 mts. 2., comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Cosina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre, propiedad de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea; y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. — El Banco de la Nación Argentina podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del pre-

cio de venta que resultare, con un máximo de crédito a conceder de un Millón Cien Mil Pesos con garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar de la fecha de aprobación judicial del remate. — Intereses al 10% pagaderos por semestre anticipado. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 — 8 — al — 3 — 10 — 60

N° 6.566 — JUDICIAL — Por JULIO CESAR HERRERA — LA MITAD INDIVISA "FINCA LA POBLACION" — BASE

\$ 174.666.66 %.

El 3 de Octubre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad remataré con la base de Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "La Población", ubicada en el Departamento Gral. Güemes Provincia de Salta, con los límites que dan sus títulos. Medidas las que dan sus títulos. Corresponde esta propiedad según títulos registrados al folio 242 asiento 2 del libro 6 del R. I. de Gral Güemes, a los señores Néstor Torino y Adolfo Domingo Torino.

La subasta se realizará sobre la parte que le corresponde al señor Adolfo Domingo Torino. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.527. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en los autos EJECUTIVO Montalbetti, Julio vs. Bass, Salomón y Torino, Adolfo Domingo, Expte. N° 4.688/60.

Seña, el comprador abonará en el acto de la subasta en concepto de seña y a cuenta del precio el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Gravámenes: Hipoteca a favor del Sr. Oscar Adolfo Davids por la suma de \$ 180.000. — % Inf. Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.
e) 16 — 8 — al — 30 — 9 — 60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6828 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "A.G.A.S. vs. MARIA FERMINA ZUÑIGA DE GOMEZ — Ejecutivo" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 16 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. CARLOS HUGO CUELLAR en la suma de \$ 6.681.00 m/n. Art. 2º inc. 2º y 17 del Decreto Ley 107-G. — II) Cópiese, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 141 del Código Fiscal. SALTA, 26 de agosto de 1960. Atento lo solicitado, practíquese la notificación referida por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" Fdo: Dr. Rafael Angel Figueroa. — Salta, 19 de setiembre de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 26 al 28-9.60.

N° 6.817 — NOTIFICACION DE SENTENCIA :

Por el presente, se notifica al señor Alfredo Aranda que en los autos "Prep. Via Ejecutiva — Ricardo Valdés vs. Alfredo Aranda é Hijos Expte. N° 3.508/59", que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Mayo de 1.960.

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado sus

intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del Dr. Tristán Arturo Espeche en la suma de Doscientos Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 202.- %), como apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo: Ramón Santiago Giménez, Juez de Paz Letrado.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 23 — al — 27 — 9 — 60

Nº 6.816 — NOTIFICACION DE SENTENCIA :

Por el presente se notifica al señor Juan Antonio Sánchez, que en los autos "Ejecutivo — Ricardo Valdéz vs. Juan Antonio Sánchez, Expte. Nº 1.081/58", que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría Nº 2 se ha dictado la siguiente sentencia "Salta, 22 de Junio de 1.960.

AUTOS Y VISTOS : CONSIDERANDO :

FALLO : Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio regulando los honorarios del Dr. Lidoro Monoff en la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.- %), como apoderado y letrado de la actora.

No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo: Ramón Santiago Giménez, Juez de Paz Letrado.

Gustavo A. Gudiño. - Secretario

e) 23 — al — 27 — 9 — 60

CITACIONES A JUICIO

Nº 6725 — EDICTOS. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Co-

mmercial del Distrito Judicial del Norte — Orán — Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a doña Teresa Jesús Rodríguez de Blanquez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don José Antonio Blanquez, Expte. Nº 740/60, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 6 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 12.9 al 13.10-60.

EDICTO REQUISITORIA :

Nº 6.809 — REQUISITORIA —

Se cita y emplaza al imputado Lauro Román, de aproximadamente 1.80 mts. de estatura, complexión atlética, con último domicilio en Pocitos (Salta) donde explotaba un negocio de farmacia, para que dentro de tres días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante este Consejo de Guerra Especial, con asiento en Avenida Belgrano 450 de la ciudad de Salta, a fin de prestar declaración en la causa que por presuntas actividades subversivas sustancia el mencionado Consejo; exhortándose a todas las autoridades su captura.

Salta, 20 de Septiembre de 1.960.

NICOLAS DE ZAVALIA, Capitán (R. A.)

Secretario

RAUL PABLO AGUIRRE MOLINA

Teniente Coronel, Presidente

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

e) 23 — al — 27 — 9 — 60

SECCION AVISOS :

ASAMBLEAS

Nº 6.837 — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA — TARTAGAL —

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre del corriente año en la calle Güemes Nº 156.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la Memoria Anual.
- 2º) Lectura del Balance é Inventario.
- 3º) Renovación parcial de la C. Directiva. Primera citación a las 10 horas; Segunda citación a las 10.30 horas; Tercera citación a las 11 horas. Vencido el Término de la Tercera citación, se sesionará con el número de socios presentes.

RICARDO ANGEL Pro.Secretario

MIGUEL NASRA Presidente

e) 27 — 9 — 60

Nº 6826 — AERO CLUB SALTA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — De acuerdo con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Octubre de 1960 a las 16 horas en su sede de la calle Buenos Aires Nº 66, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Francisco Peviani Vice Presidente

Oscar Nella Castro Secretario

e) 26 al 29-9-60.

Nº 6829 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — REVALUO URBANO: PUEBLO CAFAYATE. -- De conformidad a lo dispuesto por resolución Nº

976 de la Honorable Junta de Catastro (Código Fiscal Dto. Ley Nº 361/56, Modificada por Ley Nº 3540/60), se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos ubicados en el pueblo de Cafayate, de las propiedades que se detallan a continuación han sido revaluadas en la siguiente forma:

PROPIETARIO	Cat. Nº	Parcela	Manz.	Valuación Fiscal
Darnich, Ricardo	181		1	\$ 123.400
Koldán, Francisco o Pablo Ayeurre	385		9	" 28.500
Donato, Dilia o Joaquín Azcárate	121		10	" 8.600
Gernhardt, Carlos	500.		25 b	" 13.600
Gernhardt, Carlos	568		" "	" 13.600
Darnich, Domingo	192		27	" 139.200
Doili, Francisco o Paula Zuleta	124		26 d	" 11.900
Cancino, Saturnina Jala de o Jala Olayo	68		33	" 3.700
Pericbe, Pedro (Suc.)	331		30	" 42.600
Alancay, Domingo	341		33	" 3.400
Alancay, Domingo	430		33	" 32.200
Díaz, María Eumelia Sorios de	579		35 a	" 7.700
Crescini, Francisco	534		" "	" 10.500
Darnich, Néstor Edmundo	615		35 b	" 11.200
Pastrana, Marcelino	573		35 b	" 7.600
Zuleta, Paula	575		35 b	" 10.200
Lávaque, Manuel F.	196		32	" 41.100
Mamaní, María Norbert	338		36	" 107.600
Contreras, Pedro Telmo y otros	618		35 c	" 10.500
Cecilio, Domingo	126		38	" 162.000
Rey, José M. y Andrés Benjamín Nanni	396		46	" 264.900
Sánchez, Santiago	350		46	" 25.100
Cecilio, Domingo González				
Juana Evangelista de y otro	159		46	" 79.900
Del Valle, Lastenia Peñalva de	436		47	" 60.400
Villegas, Ceferino Teófilo	236		56	" 87.500
Martínez, Florentina Santillán de	240		56	" 32.300
Nanni, Pedro (hijo)	336		59	" 180.300
Díaz, Fructuosa y Sebastián	5		64	" 14.300
Zuleta, Dámaso Ramón	246		64	" 15.200
Nanni, Pedro Moisés y Andrés Benjamín	191		49	" 224.500
Mamaní, Senobia M. de	249		55	" 42.300
Alzobé, Carlota R. de	13		26 d	" 6.100
Cancino, Saturnina Jala de	68		33	" 3.700
Tartolay, Leopoldo	550		24	" 22.000

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

REVALUO URBANO: PUEBLO ROSARIO DE LERMA

De conformidad a lo dispuesto por resolución N° 986 de la Honorable Junta de Catastro (Código Fiscal Decreto Ley N° 361/56, Modificada por Ley N° 3540/60) se notifica a los propietarios de los inmuebles urbanos ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma de las propiedades que se detallan a continuación han sido revaluadas en la siguiente forma

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
SECCION A					
López, José Abelardo	Rosario de Lerma	24	4 — 5	2145 — 3146	\$ 600 600
Daga, Ricardo	" "	5	5	992	" 16.000
Canavides, Manuela	" "	7	1	999	" 8.000
Cáceres, Baulina Baez de	" "	7	2	1000	" 6.000
Fernández, Carmen	" "	7	8	1006	" 16.000
Aguirre, Rosa Mirto	" "	10	4	1017	" 122.000
Reales, Santiago	" "	11	6	1025	" 21.000
Velarde, Teodoro	" "	12	2	1030	" 24.000
Mamaní, Modesta M.	" "	12	3 — 4	1031 — 1032	" 22.000 15.000
Tobías, Sanz Navamuel	" "	13	6	1040	" 22.000
Guaymás, Emilio y otra	" "	14	1	1041	" 45.000
González, Fedencio Urcino	" "	14	6	1046	" 29.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
SECCION B					
López, Juan Elio	Rosario de Lerma	1	5 b	3254	\$ 19.000
Lalmes, Eufenio	La Merced	1	6	1054	" 32.000
Cruz, Severo	" "	2	3	1060	" 78.000
Nebreda, Cesareo	Rosario de Lerma	2	4	1061	" 48.000
Suc. América Gallo Torino	" "	2	7	1064	" 21.000
Pacci, Eleuterio y E. Chocoiquí	" "	2	10	1067	" 56.000
Garay, Adán	Socompa	3	1	1071	" 125.000
Díaz, Excequiel	Chicoana	6	4 c	1114	\$ 31.000
Valdivia, Carlos Aguirre	Rosario de Lerma	6	14 a	1124	" 61.000
Fernández, Antonio	" "	6	14 b	1827	" 29.000
Chocobar, Antonio	" "	7	1 b	947	" 95.000
Rodríguez, Armando	" "	7	2 a-2 b	753 — 3248	" 23.000 195.000
Estrella, Vicente	" "	7	3	952	" 28.000
Moné, Pilar Mares de	Calle 9 de Julio R. L.	7	10-14 a-14 b	334 — 2703 — 748	" 109.000 103.000 93.000
López, Arturo	Rosario de Lerma	7	12	303	" 47.000
Escobar, Ricardo	" "	7	15	1423	" 25.000
Lazarte, Mauricio	" "	4	3 a	1088 (Tal. 15)	" 59.000
Carreras, Alfredo	" "	4	1-20	1080 — 1099	" 190.000
Bavandaria, Idelfonso	" "	8	15	274	" 93.000
Borguez, Carmen B. de	" "	3	17	50	" 58.000
López, Fausto	" "	4	4	1034	" 41.000
Liendro, Damián	" "	4	5	1085	" 29.000
Visconte, Benigna G. de	" "	4	6	1086	" 70.000
Francisco Rueda	" "	4	17	3259	" 32.000
Balboa, Carmen M. de	" "	8	21	81	" 30.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
		SECCION	C		
Martino, María E. Durand de	Rosario de Lerma	2	5	1649	\$ 500.000
Medina, Baldomero	Rosario de Lerma	2	6	1650	
Martínez, Farfán	En Metán	2	8	1652	" 23.000
Liendro, Bernabé y otra	Rosario de Lerma	1	12	1145	" 132.000
Aramayo, Antonio	" " "	4	7 a	1150	" 3.000
Villanueva, Teófilo	Finca Calvimonte	4	76	1150	" 22.000
Bautista, Florencia y Tránsito	Campo Quijano	6	1	1158	" 28.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
		SECCION	D		
Torres, Ceferino	Rosario de Lerma	1	4	1175	\$ 11.000
Ontiveros, Ceferino	" " "	1	10	1181	" 23.000
Tapia, Alejandro	" " "	2	1	1193	" 10.000
Reales, Carlos	" " "	2	7 b	3105	" 4.000
Velarde, Teodoro	" " "	2	14	1206	" 6.000
Delgado, Andrea de	S. A. de Los Cobres	4	4	1212	" 14.000
Gutián, Felipe	Rosario de Lerma	6	1	1241	" 7.000
López Castillo, Eugenia	" " "	5	6	1230 Tal. 15	" 24.000
Morales, Gerónimo	" " "	5	12-13	1230-1237-T. 15	" 7.000
Zerpa, Juan B.	" " "	5	14-15	1238-1239 " "	" 17.000
Guanuco, José M.	" " "	10	7	1298	" 14.000
Cruz, Valeriano	" " "	7	14	1262	" 52.000
Pineda, Virgilio	" " "	13	4 a	2368	" 20.000
Calpanchay, Santiago	Rosario de Lerma	15 a	1	2261	" 6.000
Oviedo, Liverato	" " "	15 a	2	2262	" 5.000
Ríos, Valentín	" " "	15 a	3 - 4	2254-2263	" 5.000
Zerpa, Eleuterio	" " "	15 b	1-2-3	2251-2252-2253	" 4.000
Matadero Municipal	" " "	15	2	925	" 27.000
Gutiérrez, Asunción	" " "	15	7 - 8	235	" 350.000
" " "	" " "	15	9 - 11	230 -233	" 155.000
Elizondo, Silveria G. de	" " "	15	13	167	" 133.000
Vázquez, Justo	" " "	15	14 a	3286	" 24.000
Quantay, Félix	" " "	8	9	1275	" 34.000
Canavides, Modesto	La Merced	8	11	1277	" 35.000
Guaymás, Eduardo	Zuviria	8	14	1280	" 45.000
Flores, Máximo	Rosario de Lerma	10	1	1292	" 7.000
Sánchez, Agustín B.	Chicoana	11	3	1301	" 31.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
		SECCION	E		
Arapa, Anatolio	Rosario de Lerma	2	5 a	3132	\$ 20.000
Nanni, Yolanda Ch. de	" " "	2	5 b	893	" 45.000
La Curtidora Salteña	" " "	2	7	83	" 33.000
Gobierno de la Provincia	" " "	2	8	654	" 152.000
Municipalidad	" " "	3	1 a	747	" 69.000
Peralta, Mercedes de	Rosario de Lerma	3	1 b	397	" 55.000
Castaño, Mercedes A. de	" " "	3	5	31	" 105.000
Adel, Benigno	" " "	4	6 - 7	622-4	" 6.000
Quispe, Victorino	" " "	5	1	719	" 143.000
Figueroa, Eloísa	" " "	5	3	180	" 15.000
Valentín, Mario E.	" " "	6	1 a	138	" 94.000
Pascual, Valentín	" " "	6	1 b	545	" 143.000
Arias, Nicolás	" " "	6	4	137	" 87.000
Arias, Vicente Nicolás	" " "	6	6	130	" 30.000
Serrano, Anatolio	" " "	6	9 a	2926	" 18.000
Fastrana, Cándido	" " "	6	9 b	2926 origen	" 18.000
Velarde, Higinia y Rita	" " "	7-10	1-14	543-391	" 395.000

23.000
6.000
4.000
5.000 - 7.000
58.000

SALTA, SEPTIEMBRE 27 DE 1.960

BOLETIN OFICIAL

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO	
SECCION E						
Municipalidad	"	"	8-1	3-11-16	186-97-51	" 54.000 129.000 - 13.000
Méndez, José	"	"	8	5	127	" 55.000
Guaymás, Ceferino	"	"	8	6 a	2249	" 10.000
Zambrano, Cámen A. de	"	"	10	5	564	" 61.000
Saravia, Escolástica y Sara	"	"	10	13	465	" 92.000
Consejo de Educación	"	"	11	2-3	443-407	" 30.000 69.000
Pagés, Jaime Rodolfo	"	"	11	6 b-6 c-6 d	3133 al 3137	" 14.000 16.000-17.000-21.000-19.000
	"	"		6 e-6 f		" 18.000
Reyes, Delia	Rosario de Lerma	"	11	8	408	\$ 157.000
Gobierno de la Provincia	"	"	11	16	427	" 62.000
Covaich, Ramona	"	"	14	7	913	" 19.000
Méndez, Alberto	"	"	14	9	325	" 20.000
Cruz, Félix	"	"	15 a	10	762	" 157.000
López, Felipe y Avelino	"	"	15 a	12-13	897-287	" 81.000
Tolaba, Domingo	"	"	15 b	3	353	" 276.000 40.000 - 32.000
Gobierno de la Provincia	"	"	16	1-2-24	57-1379-2976	" 29.000
Curia Eclesiástica	"	"	16	5	77	" 20.000
José, Alcira Vda. de	"	"	16	14	1382	" 37.000
Diez, María de	"	"	17	3	1207	" 75.000
Estado N. Argentino	"	"	17	6	951	" 21.000 450.000
Massalín y Celasco	"	"	17-8-9	7.8-9	1123-949-1129	" 14.000
González, Ignacio	"	"	12	2	603	" 13.000 36.000
Moschetti, Juana R. de	"	"	12	3-4	605-604	" 830.000
Gastal, Elías	"	"	12	6	185	" 67.000
Ibáñez, Crestino	"	"	12	11	539	" 51.000
López, Mercedes	"	"	13	4	734	" 26.000
Laine, Felliciana de	"	"	13	9	759	" 22.000
Sánchez, Isidra	"	"	13	10	760	
SECCION F						
Muñoz, Arcenio	"	"	2	7	1866	42.000
Morales, Julián	Rosario de Lerma	"	2	8	1867	\$ 42.000
Chilo, Héctor	"	"	2	9	1868	" 42.000
Cabirol, Ramón	"	"	2	11	1870	" 42.000
Cardozo, José S.	"	"	2	12	1871	" 42.000
Fernández, María	"	"	2	13	1872	" 42.000
Alvarez, José M.	"	"	2	15	1874	" 42.000
Fernández, Antonio	"	"	2	17	1876	" 42.000
Arias, Basilia	"	"	3	3	1880	" 61.000
Elias, Víctor	"	"	3	7	1884	" 44.000
Ahuerma, Marcos	Moroquímica Quij.	"	3	9	1886	" 44.000
Cabral, Antonio	Rosario de Lerma	"	3	10	1887	" 44.000
Funes, Cayetano A.	"	"	3	11	1888	" 94.000
Galván, Antonio	"	"	3	13	1890	" 45.000
Zuleta, Fausto	"	"	3	15	1892	" 45.000
Cayetano, Azucena	"	"	3	16	1893	" 45.000
SECCION G						
Sebastián, Nolasco	Rosario de Lerma	"		Frac. I 6a. 6b. 6c.	752-3252-5253	" 13.000 4.000 - 4.000
Villanueva, Crecencia de	"	"		" " 28a.	1342	" 27.000
Copa, Catalino	"	"		" " 34-35	1336-1335	" 24.000
SECCION H						
Firme, Elías	Rosario de Lerma	"		Frac. II 4	1402	" 9.000
Burgos, Ernesto	"	"		" " 16.17-18-19	1390-3243 al 3247	" 22.000 4.000 - 4.000 - 4.000 - 4.000 - 4.000
				20-21		" 4.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
SECCION J					
Liendro, Zacarías	Rosario de Lerma	Frac. I	4	1409	\$ 38.000
Liendro, Bautista J.	" " "	" "	5	1410	" 42.000
SECCION K					
Escudero, Roberto	Rosario de Lerma	3 a	1	2386	" 5.000
Cruz, Andrés	" " "	3 a	2-3	2387-2388	" 4.000 4.000
Ríos, Pedro N.	" " "	4	19	2425	" 43.000
Flores, Máximo	" " "	16	8-9	2656-2657	" 4.000 6.000
Casimiro, Lorenzo	" " "	10	9-10	2252-2253	" 6.000 5.000
Guaymás, César	" " "	10	11-12	2554-2555	" 5.000 6.000
SECCION A					
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	28	16	2218	\$ 46.000
Durand Guasch, Carlos	" " "	28	17	2219	" 46.000
Durand Guasch, Carlos	" " "	28	18	2220	55 45.000
Durand Guasch, Carlos	" " "	28	19	2221	" 4.000
Durand Guasch, Carlos	" " "	28	20	2222	" 14.000
SECCION B					
Durand, Santiago	Rosario de Lerma	5	3 a	1102	" 22.000
SECCION E					
Durand, Alzoba de	Rosario de Lerma	15 a	2	424	" 90.000
Durand Sallette, Alberto	" " "	17	4	1330	" 99.000
Durand Sallette, Alberto	" " "	17	5	511	" 268.000
SECCION H					
Durand Sallette, Alberto	Rosario de Lerma	Frac. II	14	1392	" 88.000
SECCION F					
Durand Sallette, Alberto	Rosario de Lerma	2	4-5	1863-1864	" 42.000 45.000
SECCION A					
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	26	20	2198	\$ 5.000
" " "	" " "	26	21	2199	" 5.000
" " "	" " "	26	22	2200	" 4.000
" " "	" " "	26	23	2201	" 5.000
" " "	" " "	28	1	2203	" 10.000
" " "	" " "	28	2	2204	" 4.000
" " "	" " "	23	3	2205	" 4.000
" " "	" " "	28	4	2206	" 43.000
	2207		"	44.000	" " " 28

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
		SECCION A			
	"	"	"	2208	" 44.000
Durand Guasch, Carlos	"	"	"	2209	" 44.000
"	"	"	"	2210	" 3.000
"	"	"	"	2211	" 4.000
"	"	"	"	2212	" 5.000
"	"	"	"	2213	" 6.000
"	"	"	"	2214	" 4.000
"	"	"	"	2215	" 4.000
"	"	"	"	2216	" 4.000
"	"	"	"	2217	" 45.000

Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	25	12	2178	\$ 5.000
"	"	26	1	2179	" 5.000
"	"	26	2	2180	" 4.000
"	"	26	3	2181	" 4.000
"	"	26	4	2182	" 5.000
"	"	26	5	2183	" 7.000
"	"	26	6	2184	" 6.000
"	"	26	7	2185	" 6.000
"	"	26	8	2186	" 6.000
"	"	26	9	2187	" 6.000
"	"	26	10	2188	" 11.000
"	"	26	11	2189	" 5.000
"	"	26	12	2190	" 5.000
"	"	26	13	2191	" 5.000
"	"	26	14	2192	" 6.000
"	"	26	15	2193	" 6.000
"	"	26	16	2194	" 6.000
"	"	26	17	2195	" 6.000
"	"	26	18	2196	" 6.000
"	"	26	19	2197	" 6.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
		SECCION A			
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	24	17	2158	\$ 6.000
"	"	24	18	2159	" 6.000
"	"	24	19	2160	" 6.000
"	"	24	20	2161	" 6.000
"	"	24	21	2162	" 7.000
"	"	24	22	2163	" 5.000
"	"	24	23	2164	" 5.000
"	"	24	24	2165	" 5.000
"	"	24	25	2166	" 6.000
"	"	25	1	2167	" 5.000
"	"	25	2	2168	" 7.000
"	"	25	3	2169	" 4.000
"	"	25	4	2170	" 7.000
"	"	25	5	2171	" 5.000
"	"	25	6	2172	" 6.000
"	"	25	7	2173	" 5.000
"	"	25	8	2174	" 5.000
"	"	25	9	2175	" 5.000
"	"	25	10	2176	" 5.000
"	"	25	11	2177	" 5.000

PROPIETARIO. DOMICILIO MANZ. PARCELA CATASTRO REVALUO

SECCION A

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	23	14	2092	\$ 6.000
"	"	23	15	2093	" 4.000
"	"	23	16	2094	" 4.000
"	"	23	17	2095	" 4.000
"	"	23	18	2096	" 4.000
"	"	23	19	2097	" 4.000
"	"	24	1	2142	" 11.000
"	"	24	2	2143	" 8.000
"	"	24	3	2144	" 6.000
"	"	24	6	2147	" 6.000
"	"	24		2148	" 6.000
"	"	24	8	2149	" 6.000
"	"	24	9	2150	" 4.000
"	"	24	10	2151	" 6.000
"	"	24	11	2152	" 5.000
"	"	24	12	2153	" 4.000
"	"	24	13	2154	" 4.000
"	"	24	14	2155	" 5.000
"	"	24	15	2156	" 9.000
"	"	24	16	2157	" 6.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	22	1	2098	\$ 7.000
"	"	22	2	2099	" 5.000
"	"	22	3	2100	" 5.000
"	"	22	4	2101	" 5.000
"	"	22	5	2102	" 6.000
"	"	22	6	2103	" 4.000
"	"	22	7	2104	" 7.000
"	"	22	8	2105	" 4.000
"	"	23	1	2079	" 6.000
"	"	23	2	2080	" 6.000
"	"	23	3	2081	" 6.000
"	"	23	4	2082	" 5.000
"	"	23	5	2083	" 4.000
"	"	23	6	2084	" 6.000
"	"	23	7	2085	" 4.000
"	"	23	8	2086	" 4.000
"	"	23	9	2087	" 43.000
"	"	23	10	2088	" 42.000
"	"	23	11	2089	" 39.000
"	"	23	12	2090	" 44.000
"	"	23	13	2091	" 40.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	19	15	2140	\$ 38.000
"	"	19	16	2141	" 40.000
"	"	20	1	2114	" 5.000

BOLETIN OFICIAL

SALTA, SEPTIEMBRE 27 DE 1.960

PROPIETARIO

DOMICILIO MANZ. PARCELA SECCION A

CATASTRO REVALUO

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	SECCION A	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	" " "	20	2		2115	4.000
" " "	" " "	20	3		2116	4.000
" " "	" " "	20	4		2117	5.000
" " "	" " "	20	5		2118	18.000
" " "	" " "	20	6		2119	4.000
" " "	" " "	20	8		2121	4.000
" " "	" " "	20	9		2122	5.000
" " "	" " "	20	10		2123	11.000
" " "	" " "	20	11		2124	5.000
" " "	" " "	20	12		2125	4.000
" " "	" " "	21	1		2106	4.000
" " "	" " "	21	2		2107	6.000
" " "	" " "	21	3		2108	5.000
" " "	" " "	21	4		2109	5.000
" " "	" " "	21	5		2110	5.000
" " "	" " "	21	6		2111	4.000
" " "	" " "	21	7		2112	5.000
" " "	" " "	21	8		2113	

PROPIETARIO

DOMICILIO MANZ. PARCELA

CATASTRO REVALUO

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	18	6	2073	4.000
" " "	" " "	18	7	2074	4.000
" " "	" " "	18	8	2075	7.000
" " "	" " "	18	9	2076	5.000
" " "	" " "	18	10	2077	28.000
" " "	" " "	18	11	2078	4.000
" " "	" " "	19	1	2126	3.000
" " "	" " "	19	2	2127	3.000
" " "	" " "	19	3	2128	4.000
" " "	" " "	19	4	2129	4.000
" " "	" " "	19	5	2130	4.000
" " "	" " "	19	6	2131	5.000
" " "	" " "	19	7	2132	4.000
" " "	" " "	19	8	2133	4.000
" " "	" " "	19	9	2134	4.000
" " "	" " "	19	10	2135	6.000
" " "	" " "	19	11	2136	3.000
" " "	" " "	19	12	2137	41.000
" " "	" " "	19	13	2138	39.000
" " "	" " "	19	14	2139	

Durand Guasch, Carlos

Rosario de Lerma

16 15
17 1
17 2
17 3
17 4
17 5
17 6
17 7
17 8
17 9
17 10
17 11
17 12

2052 \$ 45.000
2053 " 35.000
2054 " 9.000
2055 " 39.000
2056 " 26.000
2057 " 3.000
2058 " 5.000
2059 " 7.000
2060 " 5.000
2061 " 42.000
2062 " 40.000
2063 " 5.000
2064 " 40.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	"	"	17 13	2065	" 40.000
"	"	"	17 14	2066	" 40.000
"	"	"	17 15	2067	" 40.000
"	"	"	18 1	2068	" 8.000
"	"	"	18 2	2069	" 5.000
"	"	"	18 3	2070	" 5.000
"	"	"	18 5	2072	" 5.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand, Alberto	Rosario de Lerma Frac.	I	1	1369	\$ 147.000
"	"	"	29	1340	" 15.000
"	"	"	32	1338	" 18.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Salletes Duran Alberto	Rosario de Lerma Frac.	II	6	1400	\$ 57.000
"	"	"	14	1392	" 88.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand Guasch, Carlos	Rosario de Lerma	16	1	2038	\$ 45.000
"	"	16	2	2039	" 5.000
"	"	16	3	2040	" 7.000
"	"	16	4	2041	" 5.000
"	"	16	5	2042	" 4.000
"	"	16	6	2043	" 5.000
"	"	16	7	2044	" 4.000
"	"	16	8	2045	" 3.000
"	"	16	9	2046	" 38.000
"	"	16	10	2047	" 43.000
"	"	16	11	2048	" 43.000
"	"	16	13	2050	" 43.000
"	"	16	14	2051	" 43.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand, Alberto	Rosario de Lerma	10	2	1293	\$ 28.000
"	"	10	3	1294	" 8.000
"	"	111	1	1299	" 7.000
"	"	11	2	1300	" 5.000
"	"	11	5	1303	" 5.000
"	"	11	4	1302	" 12.000
"	"	11	5	1003	" 5.000
"	"	12	2	1305	" 9.000
"	"	12	3	1306	" 8.000
"	"	12	6	1309	" 7.000
"	"	12	11	1314	" 37.000
"	"	13	1	1316	" 9.000
"	"	14	1	1326	" 20.000
"	"	14	2	1327	" 6.000
"	"	14	4	1419	" 18.000
"	"	14	5	1329	" 40.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
Durand, Alberto	Rosario de Lerma	5	3	887	\$ 85.000
"	"	"	"	896	" 26.000

BOLETIN OFICIAL

SALTA, SEPTIEMBRE 27 DE 1.960

PROPIETARIO DOMICILIO MANZ. PARCELA CATASTRO REVALUO

SECCION D

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
	Rosario de Lerma	5	11	1235	\$ 6.000
Durand, Alberto	" "	6	2	1242	" 9.000
" "	" "	6	4	1244	" 6.000
" "	" "	6	5	1245	" 9.000
" "	" "	6	6	1246	" 6.000
" "	" "	6	8	1248	" 6.000
" "	" "	7	3	1251	" 7.000
" "	" "	7	4	1252	" 8.000
" "	" "	7	5	1253	" 9.000
" "	" "	7	6	1254	" 40.000
" "	" "	7	7	1255	" 35.000
" "	" "	7	13	1261	" 6.000
" "	" "	7	15	1263	" 8.000
" "	" "	7	16	1264	" 7.000
" "	" "	7	17	1265	" 7.000
" "	" "	8	1	1267	" 6.000
" "	" "	9	1	1284	" 8.000
" "	" "	9	2	1285	" 5.000
" "	" "	9	3	1286	" 12.000
" "	" "	9	5	1288	" 9.000
" "	" "	1	1	1272	" 27.000
" "	" "	1	3	1174	" 37.000
" "	" "	1	14	1135	" 8.000
" "	" "	1	13	1184	" 8.000
" "	" "	1	15	1136	" 8.000
" "	" "	1	16	1187	" 7.000
" "	" "	2	4	1196	" 8.000
" "	" "	2	5	1197	" 27.000
" "	" "	2	11	1203	" 7.000
" "	" "	4	6	1214	" 7.000
" "	" "	4	7	1215	" 6.000
" "	" "	4	9	1217	" 6.000
" "	" "	4	10	1218	" 22.000
" "	" "	4	11	1219	" 10.000
" "	" "	5	1	1225	" 9.000
" "	" "	5	2	1226	" 7.000
" "	" "	5	4	1228	" 7.000
" "	" "	5	5	1229	" 6.000
" "	" "	5	9	1233	" 6.000
" "	" "	5	10	1234	"

SECCION B

	Rosario de Lerma	8	9	905	\$ 38.000
Durand, Alberto	" "	1	14	822	" 36.000
" "	" "	2	26	907	" 39.000
" "	" "	2	27	908	" 36.000
" "	" "	2	28	909	" 78.000
" "	" "	9	1 a	1416	" 48.700
" "	" "	9	1 b	3130	"

SECCION C

	Rosario de Lerma	2	1	1645	\$ 8.000
Durand, Alberto	" "	2	9	1153	" 153.000
" "	" "	1	1	1135	" 14.000
" "	" "	1	2	1136	" 32.000

PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
			SECCION C		
Durand, Alberto	" "	"	1 6	1140	" 16.000
" "	" "	"	1 13	1146	" 19.000
" "	" "	"	4 8	1151	" 67.000
" "	" "	"	4 9	1152	" 32.000
" "	" "	"	5 1	1153	" 12.000
" "	" "	"	5 2	1154	" 11.000
" "	" "	"	5 3	1155	" 33.000
" "	" "	"	5 4	1156	" 50.000
" "	" "	"	5 5	1157	" 43.000
" "	" "	"	6 6	1163	" 9.000
PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
			SECCION A		
Durand, Alberto	Rosario de Lerma	7	7	1005	\$ 69.000
" "	" "	8	3	1009	" 13.000
" "	" "	10	6	1019	" 16.000
" "	" "	11	3	1022	" 35.000
" "	" "	11	5	1024	" 24.000
" "	" "	13	1	1035	" 19.000
" "	" "	14	5	1045	" 14.000
			SECCION B		
Durand, Alberto	Rosario de Lerma	3	3	1073	\$ 71.000
" "	" "	3	4	1074	" 29.000
" "	" "	3	7	1077	" 39.000
" "	" "	3	9	1079	" 67.000
" "	" "	5	2	1101	" 33.000
" "	" "	4	3	1080	" 33.000
" "	" "	4	15	1095	" 43.000
" "	" "	6	1	1110	" 64.000
" "	" "	6	6	1116	" 70.000
" "	" "	8	1	1337	" 87.000
" "	" "	8	3	1385	" 47.000
" "	" "	8	4	1384	" 23.000
" "	" "	8	7	903	" 29.000
PROPIETARIO	DOMICILIO	MANZ.	PARCELA	CATASTRO	REVALUO
			SECCION A		
Durand, Alberto	Rosario de Lerma	1	1	955	\$ 41.000
" "	" "	1	2	956	" 7.000
" "	" "	1	3	957	" 39.000
" "	" "	1	4	958	" 9.000
" "	" "	1	7	961	" 33.000
" "	" "	1	8	962	" 32.000
" "	" "	3	1	973	" 9.000
" "	" "	3	2	974	" 6.000
" "	" "	3	3	975	" 6.000
" "	" "	3	4	976	" 9.000
" "	" "	3	5	977	" 17.000
" "	" "	4	1	984	" 33.000
" "	" "	4	5	986	" 75.000
" "	" "	4	4	987	" 25.000
" "	" "	5	2	989	" 11.000
" "	" "	5	4	991	" 16.000
" "	" "	5	6	1047	" 14.000
" "	" "	7	3	1001	" 91.000
" "	" "	7	4	1002	" 8.000
" "	" "	7	5	1003	" 9.000
" "	" "	7	6	1004	" 8.000